

1433.-	Declara Inadmisible, Plan partic. regional solución de Puntos 6"	16.10.2012.-
1434.-	Aprueba contrato Const. S.Cuna en Villa la Araucana, Sylvia Alvia Huinolpán	16.10.2012.-
1435.-	Adjudica compra de sillones Ejecutivo, Ricardo Urizar Cortes	16.10.2012.-
1436.-	Aprueba autorización a la Cia.Gral.Elect. para elect. parcela Pichilafquén	16.10.2012.-
1437.-	Estatutos Agrupación de Org. Sociales Rurales El Folle de Licán Ray	17.10.2012.-
1438.-	Estatutos Creciendo Juntos	17.10.2012.-
1439.-	Estatutos Pro-Adelanto Conquit	17.10.2012.-
1440.-	Estatutos Club Deportivo escudo Football Club	17.10.2012.-
1441.-	Compra de estanque de agua de plástico, Maquinaria y Const. La Olleta Ltda	18.10.2012.-
1442.-	Prog. participación de Conformación Primera Mesa de la Quinoa	18.10.2012.-
1443.-	Prog. participación 39 Muestra Internacional de Artesanía Tradicional	18.10.2012.-
1444.-	Confección de estructura de madera rustica portal acceso al Volcán y Parque Nac.	18.10.2012.-
1445.-	Autoriza beneficios y eventos fin de semana	18.10.2012.-
1446.-	Convenio de Transferencia de Fondos, para proyecto Polideportivo Masivo Vrica.	18.10.2012.-
1447.-	Aprueba acta de recepción definitiva obra Reparación Edificio Municipal, P.Montt	18.10.2012.-
1448.-	Aprueba acta recepción definitiva obra reparación Baños Públicos vrica.	18.10.2012.-
1449.-	Aprueba acta recepción definitiva obra Reparación Gimnasio Municipal	18.10.2012.-
1450.-	Aprueba acta recepción definitiva obra Reparación techumbre Gimnasio Municipal	18.10.2012.-
1451.-	Devolución fondos No utilizados \$1.032.678.- Prog. Selectiva de Drogas Linea 1	18.10.2012.-
1452.-	Traspaso de fondos por \$388.889.- Prog. Fortalecimiento Omil 2012.-	18.10.2012.-
1453.-	SAP. Otorga Urbano	19.10.2012.-
1454.-	SAP. Otorga Rural	19.10.2012.-
1455.-	Compra de Motobomba para estanque de agua Cementerio, Frindt.	19.10.2012.-
1456.-	Patentes, Of. Ord. N° 160 al 164.-	19.10.2012.-
1457.-	Patentes, Of. Ord. N° 165 al 172.-	19.10.2012.-
1458.-	Patente provisoria a don Sr Sergio Ivan Guzman Herrera	19.10.2012.-
1459.-	Arriendo de cámara HD y de estación editora de programa para grabación	19.10.2012.-
1460.-	Compra de casacas soft-schell con logo municipal, para funcionarios Prog. EGIS	19.10.2012.-
1461.-	Servicio de Transportes para madres Prog. CASH. Hipolito Matus Arellano	19.10.2012.-
1462.-	Compra de 8 frasco antiparasitarios bovifor de 500ml. Ferosor Agricola S.A.	19.10.2012.-
1463.-	Contrato con Rodrigo Villanueva Mireno, video promocional temporada invernal	19.10.2012.-
1464.-	Reparación de camión pte. BWYF30, Soc. Fabrica de resortes Castillo Ltda.	22.10.2012.-
1465.-	Aprueba acta recepción definitiva obra Implementación Multicancha Villa Los Poet	22.10.2012.-
1466.-	Nómina comisión definitiva obra Implem. y Const. Multicancha Villa Los Poetas	22.10.2012.-
1467.-	Suspensión de tránsito, día 31.10.2012.-	22.10.2012.-
1468.-	Contrato Const. cancha de fútbol Pasto Sintético Vrica., Const. Ingemonte Ltda.	23.10.2012.-
1469.-	Suspende tránsito, día 22.10.2012 al 01.11.2012.-	23.10.2012.-
1470.-	Declara Inadmisible reparaición cancha estadio de Nancul	23.10.2012.-
1471.-	Nomina comisión definitiva obra Remodelación Cementerio Municipal 3er. llamado	23.10.2012.-
1472.-	Compra 14 sacos de fertilizante, para usuarios PDTI Rayen, Catrico, Putúe	23.10.2012.-
1473.-	Impresión de 2.000.- Tríptico, par difusión usuarios depto. OMIL	23.10.2012.-
1474.-	Compra alimentos para Feria Preventida Epu-Klei	23.10.2012.-
1475.-	Presentación Orquesta de Cámara de Valdivia, arriendo Bus	23.10.2012.-
1476.-	Programa Participación XIV Versión Expo-Feria - Yo Creo en Quillota	23.10.2012.-
1477.-	Arriendo locales de Votación, Esc. Industrial y esc. S. Familia	23.10.2012.-
1478.-	Modifica Decreto N°1.141/2012.- remate Liceo Politécnico	23.10.2012.-
1479.-	Fondo a rendir \$200.000.- Cristian Vergara, para trabajos en cementerio Municipal	23.10.2012.-
1480.-	Estatutos Comité de Adelanto de Agua Trapel 1	23.10.2012.-
1481.-	Estatutos Rotary Club Villarrica	23.10.2012.-
1482.-	Estatutos El Mercado Productos y Artesano de Putúe	23.10.2012.-
1483.-	Adjudica compra de Insumos de semillas de papas Nativas, Pwedo Gallardo	23.10.2012.-
1484.-	Imputese el gasto a la Cta. 215-22-09-002.- Arrendio EdificioOPD.	23.10.2012.-
1485.-	Programa Muestreo de la población canina en la comuna	23.10.2012.-
1486.-	Autoriza beneficios y evento, para el día 25.10.2012.-	24.10.2012.-
1487.-	Nomina comisión prov. obra Puntos criticos 4 semaforos Montt con Urrutia	24.10.2012.-
1488.-	Modifica Contrato obra Cierro multicancha José A. Nuñez, Patricio Becerra	24.10.2012.-
1489.-	Modifica Contrato Construcción Garitas año 2011, José Riquelme	24.10.2012.-
1490.-	Aprueba número de personas para ejercer Comercio en la Via Pública	25.10.2012.-
1491.-	Convenio de Subvención con Comunidad Indígena José Luis Caniulef	25.10.2012.-
1492.-	Aprueba Bases licitación Polideportivo Masivo Villarrica 2012.-	25.10.2012.-
1493.-	Suspensión de tránsito, día 23, 24 y 25/10/2012.-	25.10.2012.-
1494.-	Servicio de Cocktail y arriendo salón Programa OMIL	25.10.2012.-
1495.-	Adjudica Contrato de suministro de materiales y útiles de Aseo, Alicia Inostroza	25.10.2012.-
1496.-	Adjudica Contrato de suministro de mantención Bienes Muebles	25.10.2012.-
1497.-	Adjudica compra de 4 computadores Prog. Recup. de Barrios, Com. Telenet	25.10.2012.-
1498.-	Suspende tránsito, día 31.10.2012.-	26.10.2012.-
1499.-	Suspende tránsito, día 28.10.2012.-	26.10.2012.-
1500.-	Serv. de alimentación a Staff producción video promocional Destino de Vrica. en In	26.10.2012.-
1501.-	Estatutos, Comité Parque Residencial El Mirador	26.10.2012.-
1502.-	Aprueba contrato servicio de coctel Aniversario Establecimientos S. Cuna y JJ.II.	26.10.2012.-
1503.-	reparación retroexcavadora, patente WB9231, Roberto Aburto C.	29.10.2012.-
1504.-	Autoriza permisos para ejercer comercio en Cenerterio Municipal	29.10.2012.-
1505.-	Autoriza solicitudes de ambulantes, cementerio municipal	29.10.2012.-
1506.-	Cont.Prest.Serv. Karla Boelicke Kunz, promotora Feria FIT B.Aires	29.10.2012.-

1507.-	Adjudica Confección de Señales de Tránsito, Cristian Zuloaga F.	29.10.2012.-
1508.-	Adjudica compra de material publicitario No Más Violencia en el Pololeo	29.10.2012.-
1509.-	Adjudica Impresión material promocional Vrica. 2013.-, Impresos y Edít. Austral	29.10.2012.-
1510.-	Arriendo Stand en Feria Internacional de Turismo FIT. Buenos Aires Argentina	29.10.2012.-
1511.-	Impresión de 643 Unid. de DVD video promocional Destino Villarrica en invierno	30.10.2012.-
1512.-	Servicio Cocktail programa 4 a 7, Sandro Galaz Aroca	30.10.2012.-
1513.-	Suspende tránsito , día 31/10.2012.-	30.10.2012.-
1514.-	Compra de 10 tortas celebración Mes del Adulto Mayor	30.10.2012.-
1515.-	Arriendo de salón celebración Mes del adulto mayor	30.10.2012.-
1516.-	Compra de alimentos para celebración Mes del adulto Mayor	30.10.2012.-
1517.-	Contrato con Yarni Martini Valdebenito, FIT de Buenos Aires, Argentina, promotor	31.10.2012.-
1518.-	Serv. de cocktail promoción de vínculos entre estudiantes y profesores	31.10.2012.-
1519.-	Autoriza beneficios y eventos fin de semana	31.10.2012.-
1520.-	Suspende tránsito, día 03.11.2012.-	31.10.2012.-
1521.-	Suspende tránsito, día 03.11.2012.-	31.10.2012.-
1522.-	Autoriza beneficio, día 04.11.2012.-	31.10.2012.-
1523.-	Autoriza funcionamiento Feria de las Pulgas	31.10.2012.-
1524.-	Arriendo salón para celebración del día del funcionario Municipal	31.10.2012.-
1525.-	Reconociendo a los funcionarios municipales, Serv. de Alimentación	31.10.2012.-
1526.-	Estatutos, Abrazando Vidas	31.10.2012.-
1527.-	Estatutos, Emprendiendo Futuro	31.10.2012.-
1528.-	Estatutos, Club Deportivo El Parque	31.10.2012.-
1529.-	Estatutos, Centro de Padres y Apoderados Escuela N°70 Los Ciruelos	31.10.2012.-
1530.-	Compra de 16 poleras con logo institucional, para personal de la IGIS	31.10.2012.-
1531.-	Adquisición de Artículos Publicitarios Promocionales Villarrica 2013.-	31.10.2012.-

DECRETO N° 1433

Villarica, 16 OCT. 2012

VISTOS:

- El Decreto N° 985 del 09 de Julio de 2012, que aprueba las bases Administrativas y demás antecedentes para la Licitación denominada "**PLAN PARTICIPATIVO REGIONAL SOLUCION DE PUNTOS 6**".
- Las facultades que me confiere el artículo N°9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
- Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que se presentaron dos oferentes a través del portal Mercado Público, los señores, "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA EMPRENDE SUR LIMITADA**" y "**COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.**", habilitado en los Registros de Chileproveedores, quedando este último fuera de bases por no presentarse a la Visita a Terreno obligatoria, según lo solicitado en el punto 10.3 de las Bases Administrativas Especiales
- Que según Informe de Evaluación el oferente "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA EMPRENDE SUR LIMITADA**", no presenta experiencia y no completa el Anexo N° 7

DECRETO:

1.-DECLARESE **INADMISIBLE** la Licitación Pública ID N° 3920-30-LE12, denominada "**PLAN PARTICIPATIVO REGIONAL SOLUCION DE PUNTOS 6**", por las razones expuestas en el considerando.

2.- **PUBLIQUESE** en el portal Mercado Público la deserción correspondiente.

3.-**PUBLIQUESE** en el portal Mercado Público una nueva Licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/CVF/szf

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Secplan
- Archivo .

DECRETO N° 1434 /

Villarrica, 16 de Octubre de 2012.-

VISTOS:

- Las facultades conferidas por la letra b) del artículo 8 de la ley N° 19.886 de la ley de bases Sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y los puntos N° 2 del artículo 10° del Reglamento de la ley N° 19.886 que permite acudir al Trato Directo por terminación de un contrato que haya bebido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM
- El Decreto Alcaldicio N° 14, de fecha 11 de enero de 2010, que adjudica por el portal Mercado Público la licitación denominada "Construcción Sala Cuna 20 Lactantes, Villa la Araucana", al oferente Arnoldo Ivan Mor Orellana, por un monto de \$80.663.925 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.
- El Ordinario N° 01, de fecha 23 de agosto del 2011, emitido por el Inspector Técnico de la obra mencionada anteriormente, donde indica que se niega la recepción provisoria definitiva de obras por edificación, ello con atención a existir incumplimientos por parte del contratista, otorgando 3 semanas para subsanar observaciones.
- El Ordinario N° 215, de fecha 03 de octubre del 2011, del Director de Obras (s) Sr. Carlos Venegas Toro, que da cuenta que el contratista no subsano las observaciones en el plazo otorgado, solicitando dar término al contrato.
- El Decreto N° 1399, de fecha 05 de Diciembre de 2011, que pone término anticipado al contrato de fecha 12 de enero de 2010 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y la Empresa Constructora Arnoldo Mora Orellana.
- El Decreto Alcaldicio N° 1085 de fecha 03 de Agosto de 2012, que aprueba la Licitación Privada ID 3920-29-CO12, denominada "**CONSTRUCCION SALA CUNA 20 LACTANTES, VILLA LA ARAUCANA**"
- El Decreto Alcaldicio N° 1411 de fecha 10 de octubre de 2012, que declara desierta, publica la deserción mencionada anteriormente y aprueba la contratación directa.
- El Presupuesto presentado por la Señora (Srta.) Sylvia Alvial Huinolpan, que asciende a la suma de \$4.268.555, por concepto de "Construcción Sala Cuna 20 Lactantes, Villa la Araucana, Villarrica, IX Región".
- El Presupuesto presentado por el señor Carlos Patricio Frey Parraguez, que asciende a la suma de \$7.091.448, por concepto de "Construcción Sala Cuna 20 Lactantes, Villa la Araucana, Villarrica, IX Región".
- El Presupuesto presentado por el señor Aquiles Alborno Salazar, que asciende a la suma de \$4.462.500, por concepto de "Construcción Sala Cuna 20 Lactantes, Villa la Araucana, Villarrica, IX Región".
- Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto presentado por la Señora (Srta.) Sylvia Alvial Huinolpan, cumple con los requisitos técnicos solicitados para dar término a la obra denominada "de "Construcción Sala Cuna 20 Lactantes, Villa la Araucana, Villarrica, IX Región" y resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad.
- La necesidad de dar término a la obra para de "Construcción Sala Cuna 20 Lactantes, Villa la Araucana, Villarrica, IX Región".

DECRETO:

- **APRUEBASE** la contratación directa a través del portal Mercado Público, por terminación de un contrato, dada la necesidad de dar término a la obra denominada "de "Construcción Sala Cuna 20 Lactantes, Villa la Araucana, Villarrica, IX Región" se contratan los servicios la Señora (Srta.) Sylvia Alvial Huinolpan", por un monto total de \$4.268.555 IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días corridos.
1. **IMPUTESE** la presente inversión a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración", del presupuesto municipal para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VISADO
ASESORIA
JURIDICA
VILLARRICA
SECRETARIO
ESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/PLO/CVF/rvk.-
Distribución:

- DAF
- Carpeta de Antecedentes
- SECPLAN
- Ley de Transparencia
- Archivo



DECRETO N° 1435
VILLARRICA,

16 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 281 de fecha 13 de Junio de 2012, de Prevención de Riesgos.
2. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública ID: 3887-87-L112 por: "**Compra de sillones ejecutivos.**"
3. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-87-L112 de fecha: 01.10.12, por "**Compra de sillones ejecutivos.**"
2. Que se presentaron 18 ofertas, donde el proveedor **Ricardo Andrés Urizar Cortes**, RUT: [REDACTED] presenta la oferta más conveniente, de acuerdo a los requisitos de dicha licitación.

DECRETO:


1. **ADJUDIQUESE**, Propuesta Pública ID 3887-87-L112, al oferente:

Ricardo Andrés Urizar Cortes, RUT: [REDACTED] por la compra de 16 sillones ejecutivos, según lo requerido en la Solicitud de Pedido N° 281 del Prevencionista de Riesgos, por un valor total de \$ 437.729 (cuatrocientos treinta y siete mil setecientos veintinueve pesos)

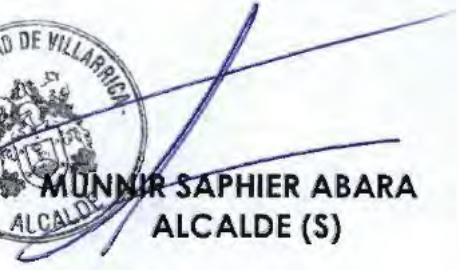
2. **IMPUTESE**, el presente gasto correspondiente a la cuenta 29 04 "Mobiliario y Otros" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto los participantes de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal




MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/abv
Distribución
www.mercadopublico.cl
D.G.A
Finanzas
Archivo Municipal

DECRETO N° 1436
VILLARRICA, 16 OCT. 2012

VISTOS:

- 1º) La Autorización Notarial de fecha 25 de Septiembre de 2012, emitida por don Pablo Astete Mermoud, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.-
- 2º) La autorización otorgada por unanimidad del Honorable Concejo Municipal de fecha 10 de Octubre de 2012, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 140 de fecha 10 de octubre de 2012.-
- 3º) El Certificado N° 242 de fecha 16 de Octubre de 2012 emitido por el Secretario Municipal don Néstor Burgos Riquelme.-
- 4º) Lo dispuesto en el artículo 26 inciso 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 850.-
- 5º) Lo prescrito en el artículo 79 en relación al artículo 65 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-
- 6º) Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 27 de Septiembre de 2012 que designa Alcalde Subrogante.-
- 7º) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D. F. L. N° 1-2006.-

CONSIDERANDO:

- 1) La facultad dispuesta en el artículo 26 inciso 3º del Decreto con Fuerza de Ley 850 del año 1997 que permite a las Municipalidades autorizar la instalación de redes de electricidad, teléfono, agua potable y alcantarillado, utilizando para ello el trazado de los mismos caminos, evitándose siempre perjuicios innecesarios para los predios sirvientes.-
- 2) La necesidad de los vecinos de la Parcelación Pichilafquen de contar con el suministro de electricidad y el imperativo de este Municipio de colaborar con el desarrollo pleno de todas las familias de la comuna.-

DECRETO:

APRUEBESE, la autorización dada a la Compañía General de Electricidad (CGE) por el Alcalde don Pablo Astete Mermoud de fecha 25 de Septiembre de 2012, para que



dicha empresa instale redes de electricidad en el trazado del camino interior del Proyecto de Parcelación Pichilafquen, ubicado a la altura del kilómetro 34 aproximadamente, del camino público denominado Los Laureles-Pedregoso-Villarrica, según los términos expresos contenidos en dicho documento y en Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2012 contenida en Acta de Sesión Ordinaria N° 140.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/PL0/duf
Distribución:
- Intendente y Ejecutivo
- Alcaldía
- Jurídico
- Archivo



DECRETO N° 1437

VILLARRICA, 17 OCT. 2012

VISTOS:

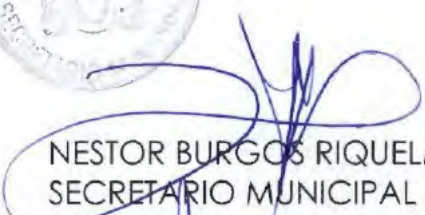
1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1158 de fecha 17 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**AGRUPACION DE ORGANIZACIONES SOCIALES RURALES EL FOLLE DE LICAN-RAY**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1116 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/sgt.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.




MUNNIR SAPHIER ABARA
SECAJ DE ALCALDE (S)

DECRETO N° 1438

VILLARRICA, 17 OCT. 2012

VISTOS:


1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1157 de fecha 17 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**CRECIENDO JUNTOS**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1115 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/sgt.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.




MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1439

VILLARRICA, 17 OCT. 2012

VISTOS:


1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1159 de fecha 17 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**PRO ADELANTO CONQUIL**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1117 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/sgt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.

DECRETO N° 1440

VILLARRICA, 17 OCT. 2012

VISTOS:


1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1160 de fecha 17 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**CLUB DEPORTIVO ESCUDO FOOTBALL CLUB**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1118 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/sgt.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaria Municipal.
- Archivo.




MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

VILLARRICA, 18 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5460 del 09 de Octubre de 2012, de Operaciones.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita comprar un estanque de agua de plástico de 3400 Litros, para instalar en el Cementerio Municipal, debido a la importante necesidad de abastecimiento de agua potable en dicho lugar.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	ESTANQUE
Maquinaria y Construcciones la Olleta Ltda.	\$ 194.000
Frindt y Cia Ltda.	\$ 220.000
Sodimac S.A.	\$ 342.990

3. El proveedor **MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES LA OLLETA LTDA, RUN: 76.051.775-5** oferta el producto según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del producto que se pretende comprar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor: **MAQUINARIAS Y CONSTRUCCIONES LA OLLETA LTDA, RUN: 76.051.775-5**, por la compra de un estanque de agua de plástico de 3400 Lts., para instalarlo en el Cementerio Municipal, por un valor total de \$ 194.000 (ciento noventa y cuatro mil pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 04 014 "Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS ENRIQUE MUÑOZ OSSES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSA/LEMO/LEMO/AMN/MABV/abv

Distribución

Finanzas

D.G.A

Archivo Municipal



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

Villarrica, 18 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- El programa denominado "**Participación en Conformación Primera Mesa de la Quínoa**", de fecha 16 de Octubre de 2012, presentado por la Encargada de UDEL(s).
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

La importancia que le asigna el municipio en el marco del desarrollo económico de la comuna, el apoyo a la producción de la agricultura Mapuche.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el programa denominado "**Participación en Conformación Primera Mesa de la Quínoa**", de fecha 16 de Octubre de 2012, presentado por la Encargada de UDEL(s) el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.
- 2.- **IMPUTESE**, los gastos que genere el cumplimiento del presente Decreto al Sub. 22, Item 08, Asig. 007, "Pasajes Fletes y Bodegajes", del Presupuesto de Gastos para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal




MUNNIR SAPHIER ABARA
Alcalde (s)

MSA/NBR

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- UDEL
- ARCHIVO

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 4347 del 24 de Septiembre de 2012, de Eventos-Udel.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita la confección de estructura de Madera rustica tipo portal de una cara, la que será colocada en acceso al volcán y Parque Nacional Villarrica, sector Voipir Seco-Huincacara, comuna de Villarrica.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	CONFECCION DE LETRERO.
Silvia Margarita Alvial Huinolpan.	\$ 380.800
José Peña Ríos.	\$ 506.000
Soc. Consultora y Construcciones Lakar Ltda.	\$ 520.000

3. El proveedor **SILVIA MARGARITA ALVIAL HUINOLPAN, RUT:** [REDACTED] oferta el producto según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del producto que se pretende comprar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:
SILVIA MARGARITA ALVIAL HUINOLPAN, RUT: [REDACTED] por la confección de estructura de Madera rustica tipo portal de una cara, la que será colocada en acceso al volcán y Parque Nacional Villarrica, sector Voipir Seco-Huincacara, comuna de Villarrica, por un valor total de \$ 380.800 (trescientos ochenta mil ochocientos pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 07 999 "Otros" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/abv
Distribución
Finanzas
D.G.A
Archivo Municipal



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO N° 1445/

VILLARRICA, 18 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el inciso tercero del artículo 19° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- Las solicitudes presentadas por distintas Instituciones y particulares que se adjuntan, para realizar beneficios bailables, carreras a la Chilena, torneos de fútbol y de rayuela, en el sector Urbano y Rural de nuestra Comuna, en los locales y lugares que se indican.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés de la Municipalidad de colaborar y apoyar en todas las actividades Sociales, Culturales y Deportivas de nuestra Comuna.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la realización de los siguientes beneficios bailables: fiestas bailables, carreras a la Chilena, torneo de fútbol y rayuela, con y sin venta de bebidas alcohólicas, a los solicitantes de los diferentes sectores de la Comuna que se indican a continuación.

Sin venta de Bebidas Alcohólicas: desde las 10:00 a las 18:59 horas.

SOLICITANTE	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	VALOR
Centro Gral. De Padres y Apod. Esc. Hualapulli	Sede Comunidad Kuifu Mapu, Liumalla central	Bingo	13:00 a 18:59	20/10/2012	Sin Cobro
Club de Rodeo Chileno Villarrica	Recinto de la Media Luna	Rodeo Provincial	08:00 a b18:59	20 y 21 de Oct. De 2012	Sin Cobro
Auto Moto Club Villarrica	Club Aéreo Villarrica	Carrera de Automóviles	13:00 a 18:59	21/10/2012	Sin Cobro
Comunidad Indígena We Choyin Mapu	Ex Escuela Part. De Huilipilun	Rifa	14:00 a 18:59	20/10/2012	Sin Cobro
Sra. María Rivas	Cancha de Carreras Sr. Lepe Molco Alto	Carreras a la Chilena	13:00 a 18:59	21/10/2012	Sin Cobro
Grupo de Pequeños agricultores Ñancul	Sector Oriente de Ñancul Predio Sr Luis Cuevas	Torneo de Rayuela	13:00 a 18:59	20/10/2012	Sin Cobro

Con venta de Bebidas Alcohólicas

SOLICITANTE	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	VALOR
Centro Gral. De Padres y Apod. Esc. Hualapulli	Sede Comunidad Kuifu Mapu, Liumalla central	Beneficio Bailable	19:00 a 24:00	20/10/2012	Sin Cobro
Club de Rodeo Chileno Villarrica	Recinto de la Media Luna	Rodeo Provincial	19:00 a 21:00	20 y 21 de Oct. De 2012	Sin Cobro
Auto Moto Club Villarrica	Club Aéreo Villarrica	Carrera de Automóviles	19:00 a 24:00	21/10/2012	Sin Cobro
Comunidad Indígena We Choyin Mapu	Ex Escuela Part. De Huilipilun	Beneficio Bailable	19:00 a 24:00	20/10/2012	Sin Cobro
Sra. María Rivas	Cancha de Carreras Sr. Lepe Molco Alto	Beneficio Bailable	19:00 a 02:00	21/10/2012	Sin Cobro

Grupo de Pequeños agricultores Ñancul	Sector Oriente de Ñancul Predio Sr Luis Cuevas	Beneficio Bailable	19:00 a 24:00	20/10/2012	Sin Cobro
---------------------------------------	---	--------------------	---------------	------------	-----------

2.- El horario de las actividades será el siguiente:

- Las actividades serán autorizadas desde las 19:00 hrs. en adelante para vender bebidas alcohólicas hasta el horario indicado en el presente Decreto.
- Los derechos Municipales a cancelar, serán los que determine la Ordenanza Local N° 1 de fecha 22 de enero de 1987.
- Déjese establecido que los solicitantes serán responsables de cualquier alteración del orden y daños a bienes públicos como privados, sin perjuicio del orden y la vigilancia que Carabineros efectúe en estos lugares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNKIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/mpl.-

Distribución:

- Interesados
- 7ª Comisaría de Carabineros de Villarrica
- Ley de Transparencia
- Administrador Municipal
- Archivo

DECRETO N° 14461

Villarrica, 18 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, vía subvención, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2012, Fondo Concursable de Deportes año 2012, de fecha 30 de Agosto de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y el Gobierno Regional de la Araucanía, para la ejecución del proyecto denominado "POLIDEPORTIVO MASIVO VILLARRICA 2012"
- 2.- La Resolución Exenta N° 2653, de fecha 30 de Agosto de 2012, del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos, vía subvención para la Ejecución de las Obras mencionadas anteriormente.
- 3.- Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE, Convenio de Transferencia de Fondos, vía subvención para la ejecución del proyecto, de fecha 30 de Agosto de 2012, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado en los vistos, según las condiciones que se establecen en el referido Convenio que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- IMPUTESE, los ingresos correspondientes a la cuenta 214 05 "Administración de Fondos" y los gastos a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" de esta Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

PAM/NBR/CVF/szf.-

Distribución:

- Secplan.
- Dir. Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Archivo

DECRETO ALCALDICIO N°/4477

REF.: Aprueba Acta de Recepción Definitiva.

VILLARRICA, 18 OCT. 2012

VISTOS :


- El Decreto Alcaldicio N° 1422 de fecha 11 de octubre de 2012, que designa la Comisión Receptora.
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de octubre de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1-19.704 del 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO :


- 1.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de de octubre de 2012, de la Obra "REPARACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE P. MONTT, VILLARRICA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/CVT/cvt.



DECRETO ALCALDICIO N° 448

REF.: Aprueba Acta de Recepción Definitiva.

VILLARRICA, 18 OCT. 2012

VISTOS :


- El Decreto Alcaldicio N° 1421 de fecha 11 de octubre de 2012, que designa la Comisión Receptora.
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de octubre de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1-19.704 del 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de de octubre de 2012, de la Obra "REPARACIÓN BAÑOS PÚBLICOS VILLARRICA".

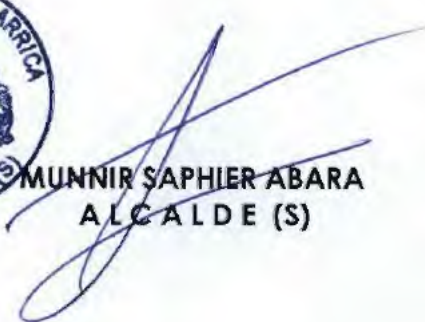
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/CVT/cvt.




MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO ALCALDICIO N° 14491

REF.: Aprueba Acta de Recepción Definitiva.

VILLARRICA, 18 OCT. 2012

VISTOS :


- El Decreto Alcaldicio N° 1420 de fecha 11 de octubre de 2012, que designa la Comisión Receptora.
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de octubre de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1-19.704 del 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO :


- 1.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de de octubre de 2012, de la Obra "REPARACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE VILLARRICA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/CVT/cvt.



DECRETO ALCALDICIO N° 450

REF.: Aprueba Acta de Recepción Definitiva.

VILLARRICA,

18 OCT. 2012

VISTOS :

- El Decreto Alcaldicio N° 1419 de fecha 11 de octubre de 2012, que designa la Comisión Receptora.
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de octubre de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1-19.704 del 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 11 de de octubre de 2012, de la Obra "REPARACIÓN TECHUMBRE GIMNASIO MUNICIPAL, VILLARRICA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNIR SAPHIR ABARA
ALCALDE (S)



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/CVT/cvt.



DECRETO N° 451

VILLARRICA, 18 OCT. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 486, de fecha de 22 de Diciembre de 2011, que aprueba el Convenio de fecha 15 de Diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Villarrica y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, con el fin de financiar el Programa denominado "Selectiva de Drogas Línea 1".
2. El Memorándum N° 42, de fecha 25 de Septiembre de 2012, del Coordinador Comunal Senda Previene de Villarrica, que da cuenta del excedente de los fondos transferidos a ésta Municipalidad en virtud al convenio antes referido.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



La necesidad de reintegrar los fondos excedentes del Proyecto denominado "Selectiva de Drogas Línea 1" implementado en virtud al convenio de fecha 15 de Diciembre de 2011, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas .

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la devolución de fondos no utilizados en la ejecución del Programa "Selectiva de Drogas Línea 1", por la suma de \$ 1.032.678.- (Un millón treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos), según Memorándum N° 42 de fecha 25 de Septiembre de 2012, del Coordinador Comunal Senda Previene de Villarrica, el que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

2.- IMPÚTESE, el egreso que origine el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta Extrapresupuestaria N° 114-05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la cuenta corriente N° 65618133 Extrapresupuestaria del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/AMN/rtar
Distribución:
- Finanzas
- Enc. Programa
- Control
- Archivo




MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1452
18 OCT. 2012
VILLARRICA,

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 493, de fecha 30 de Marzo de 2012, que aprueba el Convenio de fecha 07 de Marzo de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Villarrica y Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con el fin de financiar el programa "Fortalecimiento Omil 2012".
- 2.- El Informe de la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 09 de Octubre de 2012, que da cuenta del error involuntario en la imputación de cuentas corrientes en la que se debió cancelar los honorarios del mes de Agosto de Doña Florencia Ringler Arratia secretaria del programa.
- 3.- Memorándum N° 39, de fecha 08 de Octubre de 2012 de la Sra. Sandra Farías Solís, Encargada del Departamento Omil, mediante el cual señala que el sueldo del mes de Agosto de la Srta. Florencia Ringler, fue imputado al presupuesto del convenio con el Sence, correspondiendo ser cargados al presupuesto municipal, por lo que solicita la rectificación de ello, para dar cumplimiento a las actividades propuestas por su Departamento.
- 4.- Las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar el pago efectuado mediante Decreto de Pago N° 4715, de fecha 04 de Septiembre de 2012, en su oportunidad a Doña Florencia Ringler Arratia, ejecutados contra la cuenta corriente Extrapresupuestaria N° 65618133, debiendo efectuarse con cargos a la cuenta corriente Presupuestaria N°65618117.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el traspaso de fondo de la Cuenta Contable N° 215-21-04-004 denominada "Prestación de Servicios Comunitarios" de la Cuenta Corriente Presupuestaria N° 65618117 a la Cuenta Contable 114-05-33-235 denominada Programa "Fortalecimiento Omil 2012" de la Cuenta Corriente Extrapresupuestaria N° 65618133, por la suma de \$388.889.- (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), de acuerdo a lo indicado en el informe, de fecha 09 de Octubre de 2012, de la Directora de Administración y Finanzas, el cual se adjunta y pasa a formar parte integral del presente decreto.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto la cuenta Contable N° 215-21-04-004 denominada "Prestación de Servicios Comunitarios" de la Cuenta Corriente Presupuestaria N° 65618117 y el ingreso correspondiente Cuenta Contable N° 114-05-33-235 denominada "Fortalecimiento Omil 2012" de la Cuenta Corriente Extrapresupuestaria N° 65618133, del año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/AMM/rla

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo Municipal

V I S T O S :

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 DEL 02/02/1989, QUE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M3 AL MES; LEY N° 18.889 DEL 30/12/1989 Y N° 19.338 DEL 07/10/1994 QUE MODIFICA LA LEY N° 18.778, QUE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL PAGO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL; EL D.S. N° 529 DEL 25/06/1991 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 18.778 QUE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL PAGO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS; EL D.S. N° 804 DEL 28/12/1998 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA IX REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIOS; EL D.S. N° 195 DEL 17/07/1998, RESOLUCION EXENTA N° 909 DEL 29/12/2006 Y LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31/03/1988 Y SUS MODIFICACIONES.

D E C R E T O :


ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN

N° SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC INI	DIRECCION	DIAGNOSTICO
46	0000085834-7	1	CAVA	CARRASCO	BERTA EMILIA		1453	01/11/2012		
46	00000858412-5	2	BUSTOS	FRIZ	EDUARDO PATRICIO		1453	01/11/2012		
46	00000914971-6	3	DURÁN	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL		1453	01/11/2012		
46	00000855714-4	4	QUINTEROS	CEA	NORA RUTH		1453	01/11/2012		
46	0000085305-K	5	SEPÚLVEDA	LUNA	CINTIA MACARENA		1453	01/11/2012		
46	00000858235-1	6	ARNALDI	KLASSING	MARY CARMEN		1453	01/11/2012		
46	00000960340-8	7	PEÑA	VÁSQUEZ	CAROLINA JEANNETTE		1453	01/11/2012		
46	00000858229-6	8	MUÑOZ	PEDREROS	NIVIA ESTER		1453	01/11/2012		
46	00000944645-1	9	BUSTAMANTE	ANTIGUAL	MERY SILVIA		1453	01/11/2012		
46	00000921221-3	10	TORRES	SÁNCHEZ	CAROLINA REBECA		1453	01/11/2012		
46	00000858842-2	11	GUZMÁN	ACUÑA	MARCIA ELIZABETH		1453	01/11/2012		
46	00000855241-K	12	HERNÁNDEZ	ESCOBAR	DANIEL SEGUNDO		1453	01/11/2012		
46	00000918954-8	13	ITURRIETA	ÁLVAREZ	CARLOS ADOLFO		1453	01/11/2012		
46	00000944061-5	14	NAHUEL PÁN	NAHUEL PÁN	PATRICIA MARILIN		1453	01/11/2012		
46	00000857243-7	15	HERNÁNDEZ	GRANDÓN	MIGUEL EDMUNDO		1453	01/11/2012		
46	00000936617-2	16	ARIAS	LAGOS	MARGARITA JEANNETTE		1453	01/11/2012		
46	00000860307-3	17	CANUPÁN	HUISCA	LUIS ALBERTO		1453	01/11/2012		
46	00000854103-5	18	RIQUELME	MUÑOZ	RAQUEL GABRIELA		1453	01/11/2012		
46	00000855870-1	19	BARRIOS	GUTIÉRREZ	TERESA ELENA		1453	01/11/2012		
46	00000872952-2	20	BUSTOS	SANHUEZA	LERIDA SILVANA		1453	01/11/2012		
46	00000858380-8	21	MAINHARD	PALMA	CATALINA MARÍA		1453	01/11/2012		
46	00000855405-6	22	GONZÁLEZ	NOVOA	ERWIN IDELFONSO		1453	01/11/2012		
46	00000918878-9	23	ÓRDENES	SEPÚLVEDA	MARGARITA INÉS		1453	01/11/2012		
46	00000859631-2	24	RAMÍREZ	OSSES	PEDRO ENRIQUE ALFONSO		1453	01/11/2012		
46	00000856596-1	25	CALFIPÁN	LONCOPÁN	RENÁN AMBROSIO		1453	01/11/2012		
46	00000859643-6	26	CISTERNAS	FERRADA	LUIS ORLANDO		1453	01/11/2012		
46	00000948903-7	27	TORRES		LUCINDA ESTER		1453	01/11/2012		
46	00000857536-3	28	MIÑANIR	CONTRERAS	MIRIAM LUZ		1453	01/11/2012		
46	00000859818-2	29	CIFUENTES	MÉNDEZ	VIVIANA ELISABETH		1453	01/11/2012		
46	00000862283-1	30	BIOLLEY	QUIJÓN	HUGO ALBERTO		1453	01/11/2012		
46	00000858106-3	31	CALDERÓN	MAINHARD	FABIOLA PRIMITIVA		1453	01/11/2012		
46	00000856882-8	32	RIVERA	FICA	JOSÉ CAMILO		1453	01/11/2012		
46	00000853246-K	33	VILLALOBOS	GONZÁLEZ	RUTH ALEJANDRA		1453	01/11/2012		
46	00000919063-5	34	GONZÁLEZ	SILVA	GUILLERMO ALBERTO		1453	01/11/2012		
46	00000859230-6	35	CABRERA	MORALES	GERMÁN SEGUNDO		1453	01/11/2012		
46	00000948999-1	36	JEREZ	SALAZAR	LINO ADÁN		1453	01/11/2012		
46	00000938476-5	37	QUIÑONES	GATICA	MARTA ALICIA		1453	01/11/2012		
100	00000948923-1	38	NEIRA	BERGIZA	GERMÁN CLAUDIO		1453	01/11/2012		
100	00000940430-9	39	LAGOS	GUZMÁN	PAMELA DEL CARMEN		1453	01/11/2012		
100	00000862639-1	40	RIVERA	RIVERA	MARÍA ERCILDA		1453	01/11/2012		

N. SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC INI	DIRECCION	PUNTAJE
--------	-------------	---	------------------	---------	---------	-----	--------	---------	-----------	---------

ANOTESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE(S)

MSA/NBR.

DISTRIBUCION:

- SRES. AGUAS ARAUCANIA S.A.
- INTENDENCIA
- GOBERNACION
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ARCHIVO DIDECO
- ARCHIVO MUNICIPAL

V I S T O S :

LO DISPUESTO EN LA LEY N° 18.778 DEL 02/02/1989 QUE ESTABLECE EL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE ESCASOS RECURSOS CUANDO EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE POR VIVIENDA NO SUPERE LOS 15 M3 AL MES ; LA LEY N° 18.899 DEL 30/12/1989 Y N° 18.338 DEL 07/10/1994 QUE MODIFICA LA LEY N° 18.778, QUE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO E INCLUYE A LOS CONSUMIDORES DE AGUA POTABLE RURAL, EL D.S. N° 529 DEL 25/06/1991 DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 18.778 QUE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS; EL D.S. N° 804 DEL 28/12/1998 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, QUE FIJA LOS GRUPOS TARIFARIOS PARA LA IX REGION DE LA ARAUCANIA, CARGOS FIJOS Y VARIABLES POR BENEFICIARIOS; EL D.S. N° 195 DEL 17/07/1998, RESOLUCION EXENTA N° 909 DE FECHA 29/12/2006 Y LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES DE FECHA 31/03/1988 Y SUS MODIFICACIONES

D E C R E T O .

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN

N. SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FECHA	DIRECCION	DISTRITO
50	00912004311-8	1	RUBILAR	CAMPOS	RENE		1454	01/11/2012		
50	00912004312-6	2	PALMA	GUTIERREZ	IGNOLDO GLADIMIR		1454	01/11/2012		
50	00912001191-7	3	NAHUELHUAL	AILLAPI	JOSÉ SEGUNDO		1454	01/11/2012		

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/ NBR.

DISTRIBUCION:

- SRES. COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL: ÑANCUL, SANTA FILOMENA, LOS GUINDOS, ELTUME.
- INTENDENCIA
- GOBERNACION
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ARCHIVO DIDECO
- ARCHIVO MUNICIPAL.

DECRETO N° 1455
Villarrica, **19 OCT. 2012**

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5462, del 19 de Octubre de 2012, de Operaciones.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 número 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita comprar una motobomba, para abastecimiento de estanques de agua potable en Cementerio Municipal.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	MOTOBOMBA
Frindt S.A.	\$ 195.700
MCO LTDA.	\$ 220.000
Sodimac S.A.	\$ 203.510

3. El proveedor **FRINDT S.A., Rut: 81.151.900-6**, oferta los productos según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de los productos que se pretende adquirir, acorde a lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

FRINDT S.A., Rut: 81.151.900-6, por la compra de una motobomba, para abastecimiento de estanques de agua potable en Cementerio Municipal, según Solicitud de Pedido N° 5462, por un valor total de \$ 195.700 (ciento noventa y cinco mil setecientos pesos).

1. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 29 05 999 "Otras Maquinarias y equipos" del presupuesto de gasto del año 2012, de esta Municipalidad.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal

PAM/NBR/VMA/AMN/MABV/cpi
Distribución
WWW.mercadopublico.cl
Finanzas
Archivo Municipal



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1456 /

VILLARRICA, 9 OCT. 2012

VISTO:

La Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, de 1979 Publicada en D. O. Del día 20.11.1996, y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.749. Que establece Normas para facilitar la creación de la Micro-Empresa Familiar.

Las facultades que confiere el D. F. L. N° 1 de Julio 2006, del Ministerio del Interior, en su texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el contribuyente individualizado en el **oficio Ord. N° 160 al 164 de fecha 19 de Octubre de 2012** del Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Villarrica.

DECRETO:

APRUEBASE, el funcionamiento de las Patentes Comerciales de **Micro-Empresa Familiar**, y autorizase en la Dirección Comercial que se indica:

- Patente Microempresa Familiar con Giro Provisiones, a **doña MARIA SOLEDAD MATAMOROS MEDINA**, Con domicilio en [REDACTED] Comuna de Villarrica.
- Patente Microempresa Familiar con Giro de Venta de Muebles y Provisiones, a **don JOSE PATRICIO MARINO MERIÑO**, con domicilio en [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Microempresa Familiar, con Giro Apícola, a **doña ROSARIO VIOLETA LARENAS ALCAPAN**, Con [REDACTED] camino Villarrica a Lican Ray.
- Patente Microempresa Familiar, con Giro de Provisiones, Bazar y Artículos de librería, a **doña CARMEN GLORIA BETANCIO CUEVAS**, Con domicilio en [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Microempresa Familiar, con Giro de Venta de Ropa Usada y Paquetería, a **don JOSE IGNACIO CAYUÑIR MANQUEPAN**, Con domicilio en [REDACTED] en Villarrica.

ANOTESE REGISTRESE ARCHÍVENSE, estos antecedentes en su oportunidad.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/NER

Distribución:

- Archivo Municipal
- Contribuyente
- Of. Inf. Pública.
- Rentas y patentes.



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO N° 1457

VILLARRICA, 19 OCT. 2012

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales, Publicada en D. O., del día 20.11.1996, y sus modificaciones, Artículo 23° y siguientes.
- Las facultades que me confiere el D. F. L., N° 1 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas por los Contribuyentes que se individualizan en los **Of. Ord. N° 165 al 172 de fecha 19 de Octubre de 2012**, del Departamento de Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Villarrica.

DECRETO:

APRUEBASE, el funcionamiento de las Patentes Comerciales Definitivas, y autorizase cada una de ellas en la Dirección Comercial que se indica:

- Patente Comercial con Giro de Comercializadora de Artículos de telefonía, a **SOC. COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE TELEFONIA MOVIL LIMITADA**, con domicilio en [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Comercial con Giro de Venta de Textiles y Estampados, Fotocopiados y Diseños, a **don ANDRES ENRIQUE VALENZUELA RAMIREZ**, con domicilio en Calle [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Comercial con Giro de Bazar, a **doña MIRYAM DEL CARMEN CIFUENTES CANDIA**, con domicilio en calle [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Comercial con Giro de Venta de Artesanía y Bazar, a **doña GLENDA CECILIA ILANCAFILO MARTINEZ** con domicilio en [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Comercial con Giro de Venta de Muebles y Menaje en General, a **doña YALILE MÓNICA ZUÑIGA LOPEZ**, con [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Comercial con Giro de Venta de Artesanía, Bazar y Plantas Ornamentales, a **doña LUISA YENY CARO CORDOVA**, con domicilio en Calle [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Profesional de Constructor Civil, a **don AQUILES PATRICIO ALBORNOZ SALAZAR**, con domicilio en [REDACTED] en Villarrica.
- Patente Comercial con Giro de Estacionamiento de Vehículos y Parauímetros, a **SOCIEDAD INVERSIONES QUELHUE LIMITADA**, con domicilio en [REDACTED] en Villarrica.

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVENSE, estos antecedentes en su oportunidad.



NESTOR BURGOS PIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Indicada

- Contribuyente
- Of. Información P.
- Archivo Rentas



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



RENTAS Y PATENTE

DECRETO N° 1458

VILLARRICA 19 OCT. 2012

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 23° y Art. 26° inciso 3° de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, de 1979 Publicada en D. O. Del día 20.11.1
- Las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, en su texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el contribuyente que se individualiza en el Of. **Memo N° 173 de fecha 19 de Octubre de 2012**, del Departamento de Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Villarrica.

DECRETO:

APRUEBASE, LA Patente Provisoria que se indica, por el período de un año como máximo, y autorizase el funcionamiento en la Dirección Comercial señalada:

Patente Comercial Provisoria con Giro de Provisiones, a **don SERGIO IVAN GUZMAN HERRERA**, con domicilio en calle Pedro Valdivia N° 670, en Villarrica.

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVENSE, estos antecedentes en su oportunidad.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/NER

Distribución:

- Indicada
- Contribuyente
- Of. Inf. Pública
- Archivo



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



19 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 3890 del 11 de Septiembre de 2012, de Gabinete.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita el servicio de arriendo por el mes de Octubre, de cámara HD y de estación editora de programas, para la grabación y edición de las actividades municipales.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	ARRIENDO DE CAMARA
Falcón Productora Audiovisual Ltda.	\$ 393.890
Biocomunicaciones.	\$ 1.118.600
Imaginario Producciones.	\$ 571.200

3. El proveedor **FALCON PRODUCTORA AUDIOVISUAL LTDA., RUT: 76.646.710-5** oferta los servicios de arriendo, según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del arriendo que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:
FALCON PRODUCTORA AUDIOVISUAL LTDA., RUT: 76.646.710-5, por el servicio de arriendo por el mes de Octubre, de cámara HD y de estación editora de programas, para la grabación y edición de las actividades municipales, por un valor total de \$ 393.890 (trescientos noventa y tres mil ochocientos noventa pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 09 999 "Otros" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/abv

Distribución

Finanzas

D.G.A

Archivo Municipal



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1460 /
Villarrica,

19 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5225 del 10 de Octubre de 2012, de la EGIS - Dideco.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita comprar 7 casacas solf - schell con logo Municipal, para funcionarios del programa EGIS.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	CASACAS
Petirrojo	\$ 175.000
Confesiones Geva	\$ 229.075
Buzos Paclau	\$ 221.300

3. El proveedor **Hugo Segundo Bello Sepulveda**, Rut: [REDACTED] oferta las casacas según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de la compra que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:
Hugo Segundo Bello Sepúlveda, Rut: [REDACTED] por la compra de 7 casacas solf-schell con logo Municipal, para funcionarios del programa EGIS, según Solicitud de Pedido N° 5225, por un valor total de \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 02 002 "Vestuario, Accesorios y prendas Diversas" del presupuesto de gastos 2012, de esta Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal

MSA/NBR/VMA/AMN/cpi

Distribución

Finanzas

Archivo Municipal

Archivo



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (s)

DECRETO N° 1461
Villarrica,

19 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5218 del 01 de Octubre de 2012, del Programa Conozca a su Hijo - Dideco.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, requiere contratar los servicios de transportes para madres del programa CASH, consistente en 2 traslado en el mes de Agosto y 4 en el mes de Septiembre, desde el domicilio particular a la posta de Añilco y regreso, más tiempo de espera de dos horas por viaje.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	TRASLADO
Hipolito Matus	\$ 240.000
Juan Vasquez Tenorio	\$ 264.000
Guido Santana	\$ 270.000

3. El proveedor **Hipolito Matus Arellano**, Rut: [REDACTED] oferta los traslados según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de los traslados que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

Hipolito Matus Arellano, Rut: [REDACTED] por los servicios de transportes para madres del programa CASH, consistente en 2 traslados en el mes de Agosto y 4 en el mes de Septiembre, desde el domicilio particular a la posta de Añilco y regreso, más tiempo de espera de dos horas por viaje, según Solicitud de Pedido N° 5218, por un valor total de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).

2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Año 2012.

NOTES COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/cpi

Distribución

www.mercadopublico.cl

Finanzas

Archivo



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (s)

DECRETO N° 1462
Villarrica,

19 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5405 del 10 de Octubre de 2012, del PDTI Rayen, Catrico, Putue - Udel.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita comprar 8 frascos antiparasitarios bovifor de 500ml y 26 frascos de vitamina inveade de 100ml, para operativo sanitario veterinario, a usuarios PDTI Rayen, Catrico, Putue, a ovejas y vacunos.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	INSUMOS VETERINARIOS
Ferosor S.A	\$ 392.362
Coorp Agricola y Servicios Ltda	\$ 405.347
Veterinaria Araucania Ltda	\$ 467.240

3. El proveedor **Ferosor Agricola S.A. Rut: 96.789.520-2**, oferta los productos según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de los productos que se pretende comprar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

Ferosor Agricola S.A. Rut: 96.789.520-2, por la comprar 8 frascos antiparasitarios bovifor de 500ml y 26 frascos de vitamina inveade de 100ml, para operativo sanitario veterinario, a usuarios PDTI Rayen, Catrico, Putue, a ovejas y vacunos, según Solicitud de Pedido N° 5405, por un valor total de \$ 392.362 (trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos pesos).

2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Año 2012.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/cpi

Distribución

www.mercadopublico.cl

Finanzas

Archivo



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (s)

DECRETO N° 1463.-

VILLARRICA, 19/10/2012.-

VISTOS :

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Villarrica y el señor Rodrigo Villanueva Moreno, representante de Falcón Productora Audiovisual Ltda., para la producción, grabación y edición de un video promocional de temporada invernal del Destino Villarrica.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1362, de fecha 27 de septiembre de 2012, que adjudica la Propuesta Pública ID. 3887 – 79 – L112, denominada "Producción, grabación y Edición Video HD" al proveedor Falcón Productora Audiovisual Ltda.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1537, de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2012, incluidos los diversos programas de actividades municipales, a ejecutar durante dicho periodo, entre las que se cuenta "Video Promocional "Destino Villarrica en Invierno"", cuyo presupuesto es de M\$ 2.160.-
- 4.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El interés de la Municipalidad por contar con un producto audiovisual en alta definición que cumpla con los estándares tanto tecnológicos como de producción utilizados en la actualidad, que permitan promocionar la temporada invernal de la comuna de Villarrica a nivel nacional e internacional con la finalidad de romper la estacionalidad.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de octubre de 2012, suscrito con el Sr. Rodrigo Villanueva Moreno, para la realización de un video promocional, alusivo a la temporada invernal, en HD de la comuna de Villarrica, el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.
- 2.- **IMPUTESE**, los gastos que origine el referido contrato de prestación de servicios al Subt. 22, Ítem 07, Asig. 001 "Servicios de Publicidad", del presupuesto vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/VMA/PCQ/aaf.-

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Coordinación de Promoción y Eventos Esp.
- Archivo

DECRETO N° 1464
Villarrica, 22 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5464, del 22 de octubre de 2012, de Administración Municipal.
2. Que, el Art. 8, letra c) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, y el Art. 10, número 3 del Reglamento de dicha Ley, señala procede trato directo en caso de urgencia.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Dada la necesidad de reparar e instalar en forma urgente las hojas de resortes delanteros y traseros del Camión Ford Cargo patente BWYF30, debido a que se rompieron.
2. Que el Camión antes señalado es de gran utilidad para este Municipio y su función es primordial en la mantención de caminos rurales, por lo cual es indispensable su reparación en forma urgente.
3. Que el proveedor Sociedad Fabrica de Resortes Castillo Ltda., cuenta con el servicio de fabricación e instalación para realizar el cambio antes señalado.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el trato directo con el proveedor **Sociedad Fabrica de Resortes Castillo Ltda.**, Rut: 79.953.260-3, por la fabricación e instalación de 7 hojas de resortes delanteros, 2 bujes delanteros, cambio de 1 perno de centro delantero, 4 hojas de resortes traseros, cambio de 2 pernos de centro traseros y 1 abrazadera de eje para el Camión Ford Cargo patente BWYF30, según lo requerido en la Solicitud de Pedido N° 5464 de Administración Municipal, valor total \$ 473.620 (cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos)
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 22-04-011 "Repuestos y Accesorios para Mantención y Reparación de Vehículos" del presupuesto para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

PAM/NBR/VMA/AMN/MABV/cpi

Distribución

- WWW.mercadopublico.cl
- Finanzas
- Archivo Municipal

REF.: Aprueba Acta de Recepción Definitiva de la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS EN VILLA LOS POETAS Y BALNEARIO ÑANCUL"**.

DECRETO ALCALDICIO N° 14651

VILLARRICA, **22** OCT. 2012

VISTOS :

- El Decreto Alcaldicio N° de fecha 18 de Octubre de 2012, que designa la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS EN VILLA LOS POETAS Y BALNEARIO ÑANCUL"**.
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 18 de Octubre de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1-19.704 del 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de Octubre de 2012, de la Obra **"IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS EN VILLA LOS POETAS Y BALNEARIO ÑANCUL"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



WESLOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/ /CVF/PRZ/phz



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



REF.: Nomina Comisión de Recepción Definitiva para la obra: **IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS EN VILLA LOS POETAS Y BALNEARIO ÑANCUL**".

DECRETO ALCALDICIO N° 14661

VILLARRICA, 22 OCT. 2012

VISTOS :

- El Contrato de Ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS EN VILLA LOS POETAS Y BALNEARIO ÑANCUL"** de fecha 16 de Diciembre de 2011.
- El Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 03 de Febrero de 2012, que aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 03 de Febrero de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO :

- 1.- **DESIGNESE**, o quien los Subrogue, al Sr. HERNÁN ACUÑA RIQUELME, Ing. Constructor de SECPLAN, al Sr. CARLOS VENEGAS TORO, Constructor Civil de la D.O.M. y el Sr. NESTOR BURGOS RIQUELME, Secretario Municipal; todos de la I. Municipalidad de Villarrica, para que integren la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra **"IMPLEMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS EN VILLA LOS POETAS Y BALNEARIO ÑANCUL"** asesorados por el Sr. PABLO HIDALGO ZUÑIGA, Constructor Civil, Inspector Técnico de la Obra.

Constitúyase la mencionada Comisión el día 18 de Octubre de 2012, a las 09:30 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/ /CVF/PHZ/phz



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO N° 467

VILLARRICA, 22 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- Solicitud Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, para "6° caravana de la vida y de la luz"
- 2.- Las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 -2006, del ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Con el fin de hacer participe a niños y niñas cristianos de Villarrica.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE, la suspensión de tránsito MOMENTANEA, en las vías de la comuna de Villarrica, en los días y hora que se indican.**

El día miércoles 31 de Octubre desde las 19.00 Hasta fin de la actividad, recorrido se realizara por las siguientes calles:

- 1.1.- Capilla Sagrada Familia. Pedro de Valdivia, Manuel Antonio Matta, General Urrutia, Camilo Henríquez, Pedro de Valdivia, Pedro Montt, General Urrutia, Camilo Henríquez, Pedro de Valdivia, Aviador Acevedo, E. Wagner, Manuel Rodríguez hasta la Parroquia San Francisco.
- 2.- Carabineros de Chile en uso de sus facultades realizara los desvíos de tránsito que correspondan, sin perjuicio de ello de coordinarse con la organización del Evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



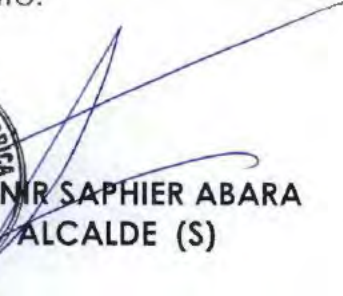

NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/LEMO/sgb

Distribución:

- La indicada
- 7° Comisaria de Carabineros
- Dirección de Tránsito
- Transporte de Pasajeros
- RR.PP
- Archivo




JUAN SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO ALCALDICIO N° 1468

Villarrica, **23** OCT. 2012

VISTOS:

- El Decreto N° 1059 de fecha 27 de Julio de 2012, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL PASTO SINTÉTICO, VILLARRICA**".
- Acta de Apertura de la Licitación 3920-32-LP12, de fecha 26 de Septiembre de 2012.
- El Decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 08 de Octubre de 2012, que adjudica la licitación antes mencionada a la empresa contratista **CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**, por un monto total de **\$263.811.020.- I.V.A. incluido**.
- Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-**APRUEBASE**, el Contrato de fecha 23 de Octubre de 2012, suscrito con la empresa contratista **CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL PASTO SINTÉTICO, VILLARRICA**", el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.-**IMPUTESE** los gastos que se originen por el cumplimiento de la respectiva licitación antes señalada a la cuenta **114 05 "Aplicación de Fondos en Administración"**, del año 2012.
- 3.-**DESIGNASE** como Inspector Técnico de la obra antes mencionada al Sr. **HERNÁN ANTONIO ACUÑA RIQUELME**, Ingeniero Constructor de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Villarrica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/PLO/VMA/CVF/HAR/har.

Distribución:

- CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA, Contratista
- Dpto. de Finanzas
- Ley de Transparencia
- Archivo Municipal
- Carpeta de Antecedentes



DECRETO N° 1469

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- Solitud de Empresa Constructor Cial.
- 2.-Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Con motivo del bacheo y sello asfáltico en la Segunda Faja Al Volcán, entre los kilómetros 0,000 al 6.210, y demarcación del Tramo.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE, la suspensión de tránsito MOMENTANEA, en las vías de la comuna de Villarrica, en los días y hora que se indican:**


Desde el vía 22 de Octubre al 4 de Noviembre de 2012.

2.- ESTABLECESE, que la Empresa Contratista deberá señalar adecuadamente la calle indicada en el numeral N° 1y ceñirse a lo indicado en el Decreto 90/02 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relacionado con el Manual de Señalización de Tránsito, con el objeto de resguardar la seguridad de los peatones y vehículos en el sector de los trabajos. La Empresa Constructora dará las facilidades de acceso y salida a los residentes del sector, particularmente a los vehículos de emergencia.


3.- Con motivo de los trabajos será necesario realizar desvíos de tránsito para el tránsito de vehículos pesados, cuya carga exceda los 3.850 kgs., que deberá realizar por calle Colo Colo, Caupolicán hacia destino Pucon.

4.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




MONICA SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MAS/NBR/LEMO/lemo.-

Distribución:

- La indicada
- Dirección de Vialidad
- 7° Comisaría Carabineros
- Transporte Pasajeros
- Dirección de Tránsito
- Archivo

REF.: Nomina Comisión de Recepción Definitiva para la obra: **REMODELACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, 3° LLAMADO**".

DECRETO ALCALDICIO N° 1471

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS :

- El Contrato de Ejecución de la Obra "**REMODELACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, 3° LLAMADO**" de fecha 10 de Enero de 2012.
- El Decreto Alcaldicio N° 798 de fecha 01 de Junio de 2012, que aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 11 de Mayo de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO :

- 1.- **DESIGNESE**, o quien los Subroge, al Sr. CRISTIAN VERGARA FIGUEROA, Director de SECPLAN, al Sr. PABLO HIDALGO ZUÑIGA, Constructor Civil de SECPLAN. y el Sr. NESTOR BURGOS RIQUELME, Secretario Municipal; todos de la I. Municipalidad de Villarrica, para que integren la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "**REMODELACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, 3° LLAMADO**" asesorados por el Sr. HERNÁN ACUÑA RIQUELME, Ingeniero Constructor, Inspector Técnico de la Obra.

Constitúyase la mencionada Comisión el día 22 de Octubre de 2012, a las 11:00 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/ JCF/HAR/har



MUNNIE SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO N° 1472,
Villarrica, 23 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5409, del 17 de Octubre de 2012, del PDTI Rayen, Catrico, Putue - Udel.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita comprar 14 sacos de 50kg de fertilizante super fosfato, 06 sacos de 50kg de fertilizante nitromag, 03 sacos de 50 kg de fertilizante muriato potasio, para siembra de papas a usuarios PDTI Rayen, Catrico, Putue.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	SACOS FERTILIZANTE
FEROSOR S.A	\$ 395.000
Agricola Iturrieta	\$ 420.500
Agricola Villarrica	\$ 423.570

3. El proveedor **Ferosor Agrícola S.A, Rut: 96.789.520-2**, oferta los productos según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de los productos que se pretende comprar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:


Ferosor Agrícola S.A, Rut: 96.789.520-2, por la comprar 14 sacos de 50kg de fertilizante super fosfato, 06 sacos de 50kg de fertilizante nitromag, 03 sacos de 50 kg de fertilizante muriato potasio, para siembra de papas a usuarios PDTI Rayen, Catrico, Putue, según Solicitud de Pedido N° 5409, por un valor total de \$ 395.000 (trescientos noventa y cinco mil pesos).

2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" del Año 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/cpi
Distribución
www.mercadopublico.cl
Finanzas
Archivo




MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (s)



DECRETO N° 1473.
Villarica, **23 OCT. 2012**

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 4820, del 17 de Octubre de 2012, de la Omil - Udel.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 número 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarica, requiere la impresión de 2.000 Trípticos impresos a color 4/4 en papel cauche de 250grs tamaño carta, para difusión usuarios Departamento Omil.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	TRIPTICOS
Puelche Sur	\$ 360.000
Patricio Bracamante Caro	\$ 380.000
Adolfo Duran Donoso	\$ 428.400

3. El proveedor **Asesoría Capacitación y Publicad José Luis Castillo Navarrete E.I.R.L, Rut: 76.187.615-5**, oferta los servicios según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

Asesoría Capacitación y Publicad José Luis Castillo Navarrete E.I.R.L, Rut: 76.187.615-5, por la impresión de 2.000 Trípticos impresos a color 4/4 en papel cauche de 250grs tamaño carta, para difusión usuarios Departamento Omil, según Solicitud de Pedido N° 4820, por un valor total de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos).

2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 07 002 "Servicios de Impresión" del presupuesto de gastos 2012, de esta Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal
MSA/NBR/VMA/AMN/MAVB/cpi
Distribución
www.mercadopublico
Finanzas
Archivo Municipal



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (s)

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5503 del 10 de Octubre de 2012, de Senda Previene.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita la compra de diversos alimentos para atención a alumnos participantes en la de Feria Preventiva Epu Klei, la que se realizara el día 25 de octubre del presente año, en dependencias de la escuela Epu Klei de Lican Ray.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	ALIMENTOS
Supermercado Oriente.	\$ 143.160
Supermercado Jumbito.	\$ 152.760
Supermercado Villarrica.	\$ 149.960


3. El proveedor **SOCIEDAD MARUF PUALI E HIJOS LTDA**, RUT: 84.820.900-7 oferta el producto según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del producto que se pretende comprar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:


1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor: **SOCIEDAD MARUF PUALI E HIJOS LTDA.**, RUT: 84.820.900-7, por la compra de diversos alimentos para atención a alumnos participantes en la actividad de Feria Preventiva Epu Klei, organizado por el Senda Previene, por un valor total de \$ 143.160 (ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" del año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/abv
Distribución
Finanzas
D.G.A
Archivo Municipal




MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1475
VILLARRICA, 23/10/2012

VISTOS :

1. Solicitud de Pedido N° 4930, del 19 de Octubre de 2012, de Oficina de Cultura - Dideco.
2. Oficio N° 08 de fecha 09 de Octubre de 2012, del Encargado de Cultura.
3. Carta del Director de Orquesta de Cámara de Valdivia, Sr. Jaime Moreno.
4. Que el Art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el Art. numero 7, letra f) del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Con motivo de la presentación de la Orquesta de Cámara de Valdivia en el marco de la actividad denominada "Concierto Estudiantil de Villarrica", es que se requiere el servicio de arriendo de un Bus para 25 participantes de dicha Orquesta.
2. Que la empresa **Buses Valdivia**, es el proveedor con quien el elenco siempre ha realizado sus diversos traslados a través del país, por lo cual, les otorga seguridad, trayectoria y confiabilidad, contando con la totalidad de las exigencias que requiere la Orquesta de Cámara de Valdivia.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el trato directo con **Buses Valdivia, Representante Legal: Dany Armin Carrasco Barra, Rut: [REDACTED]** por el arriendo de bus para traslado de 25 participantes de la Orquesta de Cámara de Valdivia en el marco de la actividad denominada "Concierto Estudiantil de Villarrica" que se realizara el día 24 de octubre en dependencias del gimnasio de la Universidad Católica de Chile Sede Villarrica, por un valor total de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 08 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/abv

DISTRIBUCIÓN

- Finanzas
- D.G.A
- Archivo Municipal.



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1470 1

Villarrica, 23 OCT. 2012

VISTOS:

- El Decreto N° 1243 del 05 de Septiembre de 2012, que aprueba las bases Administrativas y demás antecedentes para la Licitación denominada "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO Y REPARACION CANCHA ESTADIO DE ÑANCUL".
- Las facultades que me confiere el artículo N°9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
- Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que se presentaron tres oferentes a través del portal Mercado Público, los señores, "CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA", "ADOLFO ROSAMEL JARA INOSTROZA" y "JPSERVICIOS LTDA", habilitados en los Registros de Chileproveedores.
- Que según Informe razonado y de evaluación los oferentes no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, quedando fuera de bases.

DECRETO:

- 1.-DECLARESE INADMISIBLE la Licitación Pública ID N° 3920-33-LE12, denominada "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO Y REPARACION CANCHA ESTADIO DE ÑANCUL", por las razones expuestas en el considerando.
- 2.- PUBLIQUESE en el portal Mercado Público la deserción correspondiente.
- 3.-PUBLIQUESE en el portal Mercado Público una nueva Licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNZIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/CVF/szf

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Secplan
- Archivo

DECRETO N° 1476

Villarrica, **23** OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- El programa denominado "**Participación en XIV Versión Expo Feria - Yo Creo en Quillota**", de fecha 18 de Octubre de 2012, presentado por la Encargada de UDEL(s).
- 2.- Las facultades que me confiere el DFL N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:


La importancia que le asigna el municipio, en el marco del desarrollo económico de la comuna, el apoyo a los pequeños artesanos locales cuyo trabajo representa parte importante de la identidad de la comuna.

DECRETO:


- 1.-**APRUEBESE** el programa denominado "**Participación en XIV Versión Expo Feria - Yo Creo en Quillota**", de fecha 18 de Octubre de 2012, presentado por la Encargada de UDEL(s), el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.
- 2.- **IMPUTESE**, los gastos que genere el cumplimiento del presente decreto al Sub. 22, Item 08, Asig. 007, "Pasajes Fletes y Bodegajes", del Presupuesto de Gastos para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-




NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal




MUNNIR SAPHIER ABARA
Alcalde (s)

MSA/NBR/SFS.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Administración
- ARCHIVO

DECRETO N° 1477.-

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

- 1º) El contrato de arrendamiento suscrito entre la “Escuela Industrial San José y la lustre Municipalidad de Villarrica”, de fecha 01 de octubre de 2012.
- 2º) El contrato de arrendamiento suscrito entre la “Escuela Sagrada Familia y la lustre Municipalidad de Villarrica”, de fecha 16 de octubre de 2012.
- 3º) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D. F. L. N° 1-2006.

CONSIDERANDO:


- a) La necesidad de contar con infraestructura, instalaciones y servicios adecuados para el desarrollo del acto eleccionario de alcaldes y concejales a celebrarse el día 28 de octubre de 2012.
- b) El imperativo de asumir los costos que involucra la utilización de servicios básicos, agua, luz, gas licuado, teléfono durante el periodo eleccionario.

DECRETO:

APRUEBESE, los contratos de Arriendo, suscrito con “Escuela Industrial San José y la lustre Municipalidad de Villarrica”, de fecha 01 de octubre de 2012 y “Escuela Sagrada Familia y la lustre Municipalidad de Villarrica”, de fecha 16 de octubre de 2012, respectivamente, los cuales forman parte integrante del presente Decreto.

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 22 09 002 “Arriendo de Edificios” del presupuesto municipal del año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal




MUNNIR SAPHIER ABARA
Alcalde(5)

MSA/NBR/PLO/dcu
Distribución:
- La indicada
- Transparencia
- Archivo

DECRETO N° 1478/

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, especialmente sus artículos 43 y 44.
- 2.- El Decreto Exento N° 201, de fecha 25 de Mayo de 2010, que designa como Directora suplente del Liceo Politécnico Villarrica, a la profesional, Inspectora General de ese establecimiento, doña Ingrid Pritzke Cerda, a contar del 3 de Mayo de 2010 y mientras se materializa el correspondiente llamado a concurso para proveer el cargo con un titular.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°1.141, de fecha 14 de Agosto 2012, que da de baja bienes que se encuentran en desuso del Liceo Politécnico Villarrica, y autoriza el remate de estos.
- 4.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1 del año 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo instruido mediante Decreto N° 1.141, de 2012, para rematar los bienes que se encuentran en desuso en Liceo Politécnico Villarrica, según detalle de bienes que se indican en anexo adjunto.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 1.141, de fecha 14 de Agosto de 2012, en lo referente a la fecha de ejecución del respectivo remate público, quedando establecido para efectuarlo el día viernes 16 de Noviembre de 2012, a partir de las 15:00 horas, en el gimnasio del Liceo Politécnico Villarrica, ubicado en calle Avda. Presidente Juan A. Ríos N° 1.133 de Villarrica, entrada por Avenida Las Golondrinas. Se deja establecido que, las especies se encontrarán en exhibición para los interesados, en el mismo Gimnasio, ese día entre las 08:00 horas y 13:00 horas.
2. **DEJESE**, establecido que las demás partes del Decreto siguen vigentes para efecto de su cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE(S)

PAM/NBR/IPC/hkv

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Educación Municipal
- Ley de Transparencia
- Archivo Liceo

DECRETO N° 1479

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.244 del 05/09/2012 que aprueba el "Programa de Actividades de Celebración Fiestas Patrias en la comuna.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 515, de fecha 28 de septiembre de 2012, que nombra al Sr. CRISTIAN VERGARA FIGUEROA, en calidad de Planta, grado 7° de la ESM, escalafón Directivo, como Administrador Municipal (s).
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.802, de fecha 22 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, que autoriza el giro de fondos globales en efectivos para operaciones menores y viáticos.
- 5.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de tener dinero en efectivo para efectuar adquisiciones en forma oportuna para ejecutar diversos trabajos de reparación y mantención del recinto del Cementerio Municipal de Villarrica, con el fin de que este se encuentre en las mejores condiciones con motivo de la alta afluencia de público que se espera recibir con motivo de la celebración del 1° de Noviembre, día de todos Los Santos.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, un fondo global a rendir, no renovable, destinado a cubrir los gastos producto de las compras indicadas en el considerando.
- 2.- **GIRESE**, por parte de la Tesorera Municipal, previa dictación del Decreto de Pago correspondiente a la suma de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), a nombre del Sr. CRISTIAN VERGARA FIGUEROA, Administrador Municipal(s), en calidad de Planta, grado 7° de la E.S.M., destinada a cubrir el tipo de gastos referidos en el considerando.

El referido giro de fondos deberá ser rendido, en su oportunidad, con la correspondiente documentación legal que de cuenta del gasto realizado con tales objetivos. Todo lo cual, en lo pertinente, con especial atención a lo previsto en Decreto N° 1.802, de fecha 22 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda.

- 3.- **IMPUTESE**, los fondos a rendir a la cuenta complementaria 114-03 "Anticipo a Rendir Cuenta", y la correspondiente rendición a las cuentas que corresponda del presupuesto para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/MSA/cm.q.-

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo.-

DECRETO N° 1480

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1178 de fecha 23 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**COMITÉ DE ADELANTO DE AGUA TRAPEL 1**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1121 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/sgt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaria Municipal.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1481.

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1177 de fecha 23 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**ROTARY CLUB VILLARRICA**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1120 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/sgt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaria Municipal.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
MAYOR SAPHIER ABARA
ALCALDE/ALCALDE (S)

DECRETO N° 1482

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1176 de fecha 23 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**EL MERCADO PRODUCTOS Y ARTESANO DE PUTUE**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1119 -

ANOTESE, CÓMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



NNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/sgt.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaria Municipal.
- Archivo.

DECRETO N° 1483
VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5410, de fecha 17 de Octubre de 2012, de PDTI Rayen- Catrico- Putue – Udel.
2. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública ID: 3887-92-L112, por: **"Insumos de semilla de Papas Nativas."**
3. Evaluación Licitación Pública.
4. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-92-L112, de fecha 17.10.2012, por **"Insumos de semilla de Papas Nativas."**
2. Que se presentó 01 oferta, donde la **Pedro Álvaro Gallardo Vidal, Rut:** [REDACTED] cumple con todo los requisitos de dicha licitación.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, Propuesta Pública ID 3887-92-L112, al oferente:
Pedro Álvaro Gallardo Vidal, Rut: [REDACTED] por la compra de variedades de papas, para el establecimiento de unidades demostrativas en los distintos sectores del módulo, según lo requerido en la solicitud de pedido N° 5410, del PDTI Rayen – Catrico – Putue, Udel, por un valor total \$ 730.400 (setecientos treinta mil cuatrocientos pesos).
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" para el año 2012 de esta Municipalidad.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto a los participantes de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



MUNNIR SAPHIER ABARA
Alcalde (s)

MSA/NBR/VMA/AMN/mabv
Distribución
www.mercadopublico.cl
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo Oficina de Partes

DECRETO N° 1484

VILLARRICA, 23 OCT. 2012

VISTOS:

- 1º) El Programa denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, OPD Cautín Cordillera", establecido mediante convenio entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y SENAME, de fecha 01 de marzo de 2012, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 483, de fecha 28 de marzo de 2012.
- 2º) El Contrato de Arrendamiento establecido entre la Ilustre Municipalidad de Villarrica y don René Parra Montecinos, de fecha 15 de julio de 2011, aprobado mediante D.A. N° 771, de fecha 19 de julio de 2011.
- 3º) La solicitud o requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, en que se hace necesario cambiar la imputación presupuestaria para el respectivo pago del arriendo.
- 4º) El fallo de calificación y acta complementaria de proclamación de fecha 18/11/2008, emitido por el Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucanía.
- 5º) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-2006, que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) El imperativo de mantener las condiciones para el desarrollo de las actividades que contempla el Programa **OPD Cautín Cordillera**, y poder realizar oportunamente el pago.
- b) La necesidad de cambiar, por razones de orden interno, al respectivo número de Cuenta del presupuesto Municipal a la cual imputar el gasto que genere el contrato.

DECRETO:

IMPUTESE, el presente gasto que genere el aludido Contrato a cuenta municipal 215-22-09-002 "Arriendo de Edificios".



RATIFICASE, o manténgase subsistente en todas sus partes el contrato de arrendamiento de fecha 15 de julio de 2011, suscrito con don René Parra Montecinos, para el funcionamiento de l programa **OPD Cautín Cordillera**.

ANOTESE, comuníquese y archívense estos antecedentes.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/PLO/dcu

- Distribución
- DIDECO
- Finanzas
- OPD
- Archivo



DECRETO N° 14851

VILLARRICA, **23** OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1537 de fecha 30 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012, de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.
- 2.- El Programa Municipal "Muestreo de la población canina en la Comuna de Villarrica, Segunda Etapa", de fecha 18 de octubre de 2012.
- 3.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, de contar con la información verídica, precisa y certera sobre la población canina persistente en la Comuna de Villarrica.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Programa denominado "Muestreo de la población canina en la Comuna de Villarrica, Segunda Etapa", de fecha 18 de octubre de 2012, presentado por la Dirección de Aseo y Ornato, con la finalidad de obtener datos de la población canina en la comuna de Villarrica, para la formulación y postulación de un Proyecto al Fondo FNDR.
- 2.- **IMPUTESE**, los gastos que origine el presente Decreto a la cuenta 22.01.001 "para personas" del presupuesto vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE

MSA/NBR/VMA/LEMO/fvc.

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Archivo Secretaria.
- Archivo D.A.O.

DECRETO N°/486/

VILLARRICA, 24 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el inciso tercero del artículo 19° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- Las solicitudes presentadas por distintas Instituciones y particulares que se adjuntan, para realizar beneficios bailables, carreras a la Chilena, torneos de fútbol y de rayuela, en el sector Urbano y Rural de nuestra Comuna, en los locales y lugares que se indican.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés de la Municipalidad de colaborar y apoyar en todas las actividades Sociales, Culturales y Deportivas de nuestra Comuna.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la realización de los siguientes beneficios bailables: fiestas bailables, carreras a la Chilena, torneo de fútbol y rayuela, con y sin venta de bebidas alcohólicas, a los solicitantes de los diferentes sectores de la Comuna que se indican a continuación.

Sin venta de Bebidas Alcohólicas: desde las 10:00 a las 18:59 horas.

SOLICITANTE	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	VALOR
-------------	-------	-----------	------	-------	-------

Con venta de Bebidas Alcohólicas

SOLICITANTE	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	VALOR
Centro de alumnos Pontificia Universidad Católica de Villarrica	Resto bar Gaudi en calle General Korner N° 550 Villarrica	Café Concert	21:00 a 01:00	25/10/2012	Sin Cobro

- 2.- El horario de las actividades será el siguiente:

- Las actividades serán autorizadas desde las 19:00 hrs. en adelante para vender bebidas alcohólicas hasta el horario indicado en el presente Decreto.
- Los derechos Municipales a cancelar, serán los que determine la Ordenanza Local N° 1 de fecha 22 de enero de 1987.
- Déjese establecido que los solicitantes serán responsables de cualquier alteración del orden y daños a bienes públicos como privados, sin perjuicio del orden y la vigilancia que Carabineros efectúe en estos lugares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MAS/NBR/impl.-

Distribución:

- Interesados
- 7ª Comisaría de Carabineros de Villarrica
- Ley de Transparencia
- Administrador Municipal
- Archivo

REF.: Nomina Comisión de Recepción Provisoria para la obra: "PLAN PARTICIPATIVO REGIONAL SOLUCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS 4 - INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PARA EL CRUCE PEDRO MONTT- G. URRUTIA".

DECRETO ALCALDICIO N° 1487

VILLARRICA, 24 OCT. 2012

VISTOS :

- El Contrato de Ejecución de la Obra "PLAN PARTICIPATIVO REGIONAL SOLUCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS 4 - INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PARA EL CRUCE PEDRO MONTT- G. URRUTIA" de fecha 08 de Agosto de 2012.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO :

- 1.- **DESIGNESE** al Sr. CRISTIÁN VERGARA FIGUEROA, Director de SECPLAN, al Sr. ENRIQUE MUÑOZ OSSES, Director de Tránsito y Transporte Público y el Sr. NESTOR BURGOS RIQUELME, Secretario Municipal, o quien los Subroge; todos de la I. Municipalidad de Villarrica, para que integren la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "PLAN PARTICIPATIVO REGIONAL SOLUCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS 4 - INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PARA EL CRUCE PEDRO MONTT- G. URRUTIA" asesorados por el Sr. PABLO HIDALGO ZUÑIGA, Constructor Civil, Inspector Técnico de la Obra.

Constitúyase la mencionada Comisión el día 24 de Octubre de 2012, a las 15:30 hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/CVF/PHZ/phz



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO ALCALDICIO N° 1488

VILLARRICA, 24 OCT. 2012

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 1086 del 03 de Agosto de 2012, adjudica la Propuesta Pública denominada "**CIERRO MULTICANCHA JOSE ABELARDO NUÑEZ, COMUNA DE VILLARRICA**", por un monto total de \$47.008.814.- IVA incluido, y que determina un plazo de ejecución de la obra de **70 días corridos**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1149, de fecha 14 de Agosto de 2012, que aprobó el contrato, de fecha 10 de Agosto de 2012 para ejecutar la obra señalada, al contratista **PATRICIO ELADIO BECERRA ARRIAGADA**.
- La Modificación de Contrato de fecha 22 de Octubre de 2012, en los términos que en ella se especifica.
- Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato, de fecha 23 de Octubre de 2012, mediante la cual se acuerda el aumento del plazo de ejecución de los trabajos en **21 días corridos**, para la obra "**CIERRO MULTICANCHA JOSE ABELARDO NUÑEZ, COMUNA DE VILLARRICA**", suscrita con el contratista **PATRICIO ELADIO BECERRA ARRIAGADA**, la cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Se deja constancia que, en todo lo demás no modificado, queda subsistente para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/PLO/CYH/PHZ/phz

Distribución:

- Contratista
- Dpto. de Finanzas
- Ley de Transparencia
- Carpeta de Antecedentes
- Archivo Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 1489.-J

VILLARRICA, 24 OCT. 2012

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 1148 del 14 de Agosto de 2012, adjudica la Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN GARITAS AÑO 2011**", por un monto total de **\$38.962.296.-** IVA incluido que determina un plazo de ejecución de la obra de **45 días corridos**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1224, de fecha 31 de Agosto de 2012, que aprobó el contrato, de fecha 24 de Agosto de 2012 para ejecutar la obra señalada al contratista **JOSÉ HERNÁN RIQUELME RIQUELME**.
- La Modificación de Contrato de fecha 22 de Octubre de 2012, en los términos que en ella se especifica.
- Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato, de fecha 22 de Octubre de 2012, mediante la cual se acuerda el aumento del plazo de ejecución de los trabajos en **15 días corridos**, para la obra "**CONSTRUCCIÓN GARITAS AÑO 2011**", suscrita con el contratista **JOSÉ HERNÁN RIQUELME RIQUELME**, la cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Se deja constancia que, en todo lo demás no modificado, queda subsistente para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/PLO/C/F/PHZ/phz

Distribución:

- Contratista
- Dpto. de Finanzas
- Ley de Transparencia
- Carpeta de Antecedentes
- Archivo Municipal



DECRETO N° 1490

VILLARRICA, 25 OCT. 2012

VISTO:

- La Ordenanza Municipal para el Comercio en la Vía Pública, de fecha 26 de Marzo de 2001 y Ordenanza 01 del 19 de Abril de 2005, refundidas por Ordenanza N° 01 de fecha 29 de Octubre de 2007.
- El Oficio N° 140 de fecha 10 de Octubre de 2012, con Informes N° 1, 2 y 3 de la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes.
- Certificado N° 245 de fecha 19 de Octubre de 2012, que comunica acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria N° 033, del día 18 de Octubre de 2012.
- Las facultades que me confiere el Decreto Fuerza Ley N° 1 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, en su texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Ordenar y facilitar el cumplimiento de las Ordenanzas, con respecto a los permisos que se otorgarán para ejercer el Comercio en la Vía Pública, y teniendo presente el aumento de estos mismos que se produce durante la temporada estival.
- EL Acuerdo del Concejo Municipal de aprobar sin modificaciones los informes entregados por la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes

DECRETO:

- **APRUEBASE**, el número de personas para ejercer Comercio en la Vía Pública a partir de Enero de 2013, de acuerdo a los informes presentados en el Of. Ord. adjunto N° 140 de la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes y a lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 26 de marzo de 2001, Ordenanza N° 01 del 19 de Abril de 2005 y sus respectivas Modificaciones.
- **ESTABLEZCASE**, que los Derechos Municipales a cancelar por cada permiso otorgado, serán los que determina la Ordenanza Local de Derechos, Concesiones, Permisos y Ocupación del Bien Nacional de Uso Público, vigente a la fecha.
- **PROCEDASE**, en el Departamento de Rentas y Patentes, a resguardar los antecedentes, emitir los permisos y girar los ingresos que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente.
- **PROCEDASE**, de parte de Secretaría Municipal, la publicación del presente Decreto.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
MSA/NBR/NER

Distribución:

- Alcaldía
- D. Control
- D. Finanzas
- Of. Inf. Pública
- Rentas y Patentes.



MINISTER SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO N° 1491

VILLARRICA, 25 OCT. 2012

VISTOS :

1. La solicitud de subvención presentada por la Comunidad Indígena José Luis Caniulef.
2. El Certificado N° 124, de fecha 09 de mayo de 2012-, del Secretario Municipal que acredita la aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 115, de fecha 09 de mayo de 2012.
3. El Convenio de fecha 09 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Villarrica y la institución denominada Comunidad Indígena José Luis Caniulef.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1537, de fecha 30 de diciembre de 2011 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2012.
5. Lo señalado en los Art. 5° letra g) y 65° letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Decreto N° 375 de 2003, del Ministerio de hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 354 Foja 53 de la Secretaría Municipal, sobre Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Villarrica, administrado en la Secretaría Municipal.
- 3.- Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal, según Certificado N° 224 de fecha 09 - 10 - 2012 emitido por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de fecha 09 de octubre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Villarrica y la Comunidad Indígena José Luis Caniulef, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal se entiende formando parte integrante del presente Decreto.
- 2.- **OTÓRGUESE**, a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

SECRETARÍA MUNICIPAL
25 OCT. 2012

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	: Comunidad Indígena José Luis Caniulef
RUT	: 65.425.380-3
Nº PERSONALIDAD JURIDICA	: 1433
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	: José Manuel Caniulef Curimil
DIRECCIÓN	: [REDACTED]
TELEFONO	: [REDACTED]
MONTO DE LA SUBVENCIÓN	: \$ 100.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS	: Inauguración de la ruka”.

3.- La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 09 de octubre de 2012.

4.- La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Villarrica, en forma mensual y en el plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (documentos originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular Nº 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República; que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2012, haber rendido el total de los fondos entregados o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos que pudieren haber quedado sin invertir. Todo lo cual, sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5.- **IMPUTESE** el presente gasto al Subtítulo 24-01-999, del presupuesto vigente para el año 2012-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NÉSTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUHNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE(S)

MSA/NBR/AMN/VMA.-

Distribución:

- Institución Beneficiada
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Oficina Organizaciones Comunitarias
- Archivo

DECRETO N° 1492 /

Villarrica, **25 OCT. 2012**

VISTOS:

- Las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "POLIDEPORTIVO MASIVO VILLARRICA 2012".
- La Resolución Exenta N° 2653, de fecha 30 de Agosto de 2012, emitido por el Gobierno Regional de la Araucanía y el Decreto Alcaldicio N° 1446, de fecha 18 de Octubre de 2012, que aprueban el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución del proyecto denominada "POLIDEPORTIVO MASIVO VILLARRICA 2012".
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Las facultades que me confiere el DFL 1 del 2006, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, las Bases Administrativas y demás antecedentes, para la Licitación Pública denominada "POLIDEPORTIVO MASIVO VILLARRICA 2012"

2.-DESIGNENSE a los siguientes funcionarios o **quienes los subroguen**, como integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de la citada licitación:

- Directora de Administración y Finanzas
- Director de SECPLAN
- Coordinador de Deportes y Recreación
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/CVF/szf

Distribución:

- SECPLAN
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Archivo.



MUNIR SAPHIR ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 493

VILLARRICA, 25 OCT. 2012

VISTOS :

1.- Resolución Exenta N° 1289 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía, mediante solicitud Miguel Maban Morales encargado electoral.

2.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Actividades relacionadas con " Actos y Caravanas de Cierre de Campaña", con motivo de las elecciones Municipales año 2012.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito **MOMENTANEA**, por **MEDIA CALZADA**, en las vías de la comuna de Villarrica, en los días y hora que se indican:

1.1.- Los días 23, 24, y 25 de Octubre de 2012, entre las 15.00 y las 23:30 horas, de acuerdo al siguiente detalle.

1.2.- 2° Faja Al Volcán, Población Diego Portales, Centro de Villarrica, finalizando en P. Montt esquina Francisco Bilbao, entre P.L. Gallo y P. de Valdivia y General Korner y Gerónimo de Alderete.

2.- Carabineros de Chile en uso de sus facultades realizara los desvíos de tránsito que correspondan, dando las facilidades a los vehículos de emergencia.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transporte fiscalizaran el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta y Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MAS/NBR/LEMO/lemo.-

Distribución:

- La indicada
- 7° Comisaría Carabineros
- Transporte Pasajeros
- Dirección de Tránsito
- Archivo

VILLARRICA, 25 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 4817 del 11 de Octubre de 2012, de Omil.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita el servicio de cocktail y de arriendo de salón para actividad de encuentro con empresarios enmarcados en el Programa Fortalecimiento Omil 2012, la que se realizara el día miércoles 31 de Octubre del presente año.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	COKTAIL
Jenny Alejandra Bernardita Saldivia Riva.	\$ 210.000
Centro Vacacional Kerpen Ltda.	\$ 220.000
Sandro Rodrigo Galaz Aroca.	\$ 240.000


3. El proveedor **JENNY ALEJANDRA BERNARDITA SALDIVIA RIVA., RUT: 76.039.396-7** oferta el servicio según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del servicio que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

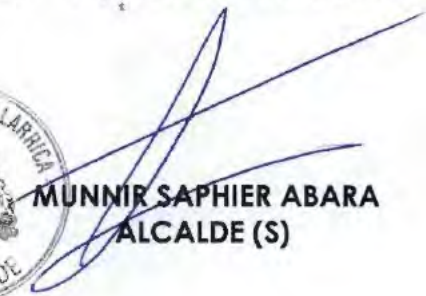
1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:
JENNY ALEJANDRA BERNARDITA SALDIVIA RIVA., RUT: 76.039.396-7 por el servicio de cocktail y de arriendo de salón para actividad de encuentro con empresarios enmarcados en el Programa Fortalecimiento Omil 2012, por un valor total de \$ 210.000 (doscientos diez mil pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" del año 2012.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/abv
Distribución
Finanzas
D.G.A
Archivo Municipal




MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° **1495**
VILLARRICA, **25 OCT. 2012**

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 3646 de fecha 21 de Septiembre de 2012, del Departamento de Gestión Administrativa.
2. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública por: "**Contrato de suministro, de Materiales y Útiles de Aseo.**"
3. Decreto Aprueba Bases Administrativas Generales.
4. Evaluación Licitación Pública.
5. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades


CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-85-LE12 de fecha: 27-09-2012, por "**Contrato de suministro de Materiales y Útiles de Aseo.**" Que se presentaron 3 ofertas, donde Proveedores Integrales del Sur, no adjunto todos los anexos solicitados en las Bases Administrativas, quedando fuera de dicha Licitación.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, Propuesta Pública ID 3887-85-LE12, al oferente: **Redoffice X, Rut: 77.806.000-0 y a Alicia Yasmin Inostroza Espinoza RUT: 11.392.730-5**, por "Contrato de suministro de Materiales y Útiles de Aseo."
2. **IMPUTESE**, el presente gasto correspondiente a la cuenta 114-05-33 "Aplicación de Fondos en Administración", 22-04-007 "Materiales y Útiles de Aseo," y las cuentas que estipule el Departamento de Educación y Salud, del presupuesto para el año 2012.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto los participantes de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal

MSA/NBR/VMA/AMN/mabv


Distribución

www.mercadopublico.cl

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo Municipal




MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° **1496.**
VILLARRICA, **25 OCT. 2012**

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 3644 de fecha 21 de Septiembre de 2012, del Departamento de Gestión Administrativa.
2. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública por: "**Contrato de suministro, Mantenimiento y reparación de Bienes Muebles e Inmuebles.**"
3. Decreto Aprueba Bases Administrativas Generales.
4. Evaluación Licitación Pública.
5. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-81-LE12 de fecha: 24-09-2012, por "**Contrato de suministro Mantenimiento y reparación de Bienes Muebles e Inmuebles.**"
2. Que se presentaron 2 ofertas, donde **Manuel Antonio Paredes Cisternas, y Robinson Alejandro Jara Almuna**, presentan las ofertas más conveniente, de acuerdo a lo estipulado en las bases adjuntas.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUENSE**, Propuesta Pública ID 3887-81-LE12, al oferente: **Manuel Antonio Paredes Cisternas, Rut: 14.322.540-2 y a Robinson Alejandro Jara Almuna, RUT: 14.488.177-k**, por "**Contrato de suministro Mantenimiento y reparación de Bienes Muebles e Inmuebles**".
2. **IMPUTESE**, el presente gasto correspondiente a la cuenta 114-05-33 "Aplicación de Fondos en Administración", 22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" y las cuentas que estipule el Departamento de Educación y Salud, del presupuesto para el año 2012.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto los participantes de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal

MSA/NBR/VMA/AMN/mabv

Distribución

www.mercadopublico.cl

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo Municipal



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1497
VILLARRICA, 25 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 2785, de fecha 24 de Septiembre de 2012, de Secplan.
2. Memo N° 365, del Director de Secplan, con cuadro Comparativo.
3. Acta de Apertura
4. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública Id: 3887-86-L112, por: "**Adq., 4 Computadores Programa Recup., de Barrios.**"
5. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-86-L112, de fecha 01.10.2012, por "**Adq., 4 computadores Programa Recup., de Barrios.**"
2. Que se presentaron 17 ofertas, donde **Comercializadora Telenet Ltda., Rut: 77.700.780-7**, cumple con todo los requisitos de dicha licitación.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, Propuesta Pública ID 3887-86-L112, al oferente:

Comercializadora Telenet Ltda., Rut: 77.700.780-7, por la adquisición de cuatro computadores programa recuperación de barrios, según lo requerido en la solicitud de pedido N° 2785, del programa Recuperación de Barrios - Secplan, por un valor total \$ 892.024 (ochocientos noventa y dos mil veinticuatro pesos).

2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" para el año 2012 de esta Municipalidad.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto a los participantes de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
MUNIR SAPHIER ABARA
Alcalde (s)

MSA/NBR/VMA/AMN/mabv

Distribución

www.mercadopublico.cl

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo Oficina de Partes

DECRETO N° 1498/

VILLARRICA, 26 OCT. 2012

VISTOS :

1.- Resolución Exenta N° 1289 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía, mediante solicitud Miguel Maban Morales encargado electoral.

2.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Sexta Caravana de la Vida y de la Luz, organizada por la Parroquia Sagrado Corazon de Jesús, con la finalidad de hacer participe a La comunidad católica.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito **MOMENTANEA**, por **MEDIA CALZADA**, en las vías de la comuna de Villarica, en los días y hora que se indican:

1.1 El día 31 de Octubre desde las 19.00 horas hasta fin de la actividad, por 2° Faja Al Volcán, Población Diego Portales, Centro de Villarica, finalizando en P. Montt esquina Francisco Bilbao, entre P.L. Gallo y P. de Valdivia y General Korner y Gerónimo de Alderete.

2.- Carabineros de Chile en uso de sus facultades realizara los desvíos de tránsito que correspondan, dando las facilidades a los vehículos de emergencia.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transporte fiscalizaran el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta y Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MAS/NBR/LEMO/lemo.-

Distribución:

- La indicada
- 7ª Comisaría Carabineros
- Transporte Pasajeros
- Dirección de Tránsito
- Archivo

DECRETO N° 1688

VILLARRICA, 26 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- con motivo de las Elecciones Municipales el día 28 de Octubre de 2012
- 2.- Las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 -2006, del ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud de las Elecciones Municipales es necesario dar las facilidades a quienes concurren a votar, es por ello necesario realizar algunas modificaciones al tránsito vehicular.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE, la suspensión de tránsito MOMENTANEA, en las vías De la comuna de Villarrica, el los días y hora que se indican: El día 28 de Octubre desde las 07.00 hasta las 20.00 hrs**

- 1.1.- Calle P. de Valdivia, tramo Carrera- M.A Matta, calzada sur de Poniente a oriente.
- 1.2.- Calle Núñez de Pineda, tramo Epulef – P. de Valdivia.
- 1.3.- Calle Francisco Bilbao, tramo Colo- Colo- A. Acevedo
- 1.4.- Calle P.L Gallo, tramo P. Montt- G. Korner
- 1.5.- Calle A. Belló, tramo G. Urrutia- V. Letelier
- 1.6.- Calle P. Ríos, tramo Acevedo- Colo- Colo
- 1.7.- Calle Francisco Bilbao, tramo Colo- Colo- N. Márquez

2.- Carabineros de Chile en uso de sus facultades realizara los desvíos de tránsito que correspondan, sin perjuicio de ello de coordinarse con la organización del Evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.





NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

MSA/NBR/LEMO/sgb

Distribución:

- la indicada
- 7ª comisaria de Carabineros
- Dirección de Tránsito
- Transporte de Pasajeros
- RR.PP
- Archivo




MENNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

26 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 219 del 27 de Septiembre de 2012, de Eventos-Udel.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita el servicio de alimentación a Staff de producción, extras y logística del equipo de producción que se encuentra grabando el video Promocional "Destino de Villarrica en Invierno".
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	ALIMENTACION
Carmen Cecilia Valenzuela Saldaña.	\$ 257.000
La Taquería Azteca.	\$ 275.000
Restaurante Lafquen.	\$ 357.000

3. El proveedor **CARMEN CECILIA VALENZUELA SALDAÑA**, RUT: [REDACTED] oferta los servicios según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del servicio que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor: **CARMEN CECILIA VALENZUELA SALDAÑA**, RUT: [REDACTED] por el servicio de alimentación a Staff de producción, extras y logística del equipo de producción que se encuentra grabando el video Promocional "Destino de Villarrica en Invierno", por un valor total de \$ 257.000 (doscientos cincuenta y siete mil pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 01 001 "Para Personas" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
MSA/NBR/VMA/AMN/MABV/abv
Distribución
Finanzas
D.G.A
Archivo Municipal

MANNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO N° 1501

VILLARRICA, 26 OCT. 2012

VISTOS:


1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1200 de fecha 29 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

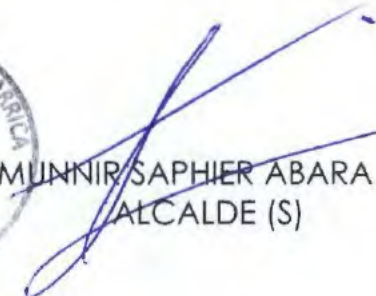
APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**COMITÉ PARQUE RESIDENCIAL EL MIRADOR**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1122 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/sgt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaria Municipal.
- Archivo.

DECRETO N° 1502

Villarrica, 26 OCT. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 47 del 19 de Enero de 2010, que aprueba la creación de la Coordinación Comunal de Salas Cuna y Jardines Infantiles, bajo la dependencia de la Unidad de Administración y Finanzas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 877, de fecha 04 de Agosto de 2009, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Villarrica y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para la administración de la Sala Cuna y Jardín Infantil ubicada en Cacique Coliñanco N° 340, en la localidad de Licán Ray, Comuna de Villarrica.
3. Solicitud de Pedido N° 5810, del 22 de Octubre de 2012, de la Coordinación de Salas Cuna y Jardines Infantiles.
4. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 número 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, a través de la Coordinación de Salas Cuna y Jardines Infantiles, necesita contratar el servicio de coctel para llevar a cabo la actividad denominada **Aniversario Establecimiento**, de la Sala Cuna y Jardín Infantil Perun Rayen, de la localidad de Lican Ray, establecimiento en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que se realizaron tres cotizaciones:

Proveedor	Valor Productos
ALEJANDRA APABLAZA MACHUCA	\$ 233.240.-
ROSA YAÑEZ ILABACA	\$ 249.900.-
SANDRO RODRIGO GALAZ AROCA	\$ 249.900.-

3. El proveedor **ALEJANDRA APABLAZA MACHUCA**, Rut: [REDACTED] oferta el producto más conveniente en cuanto a precio, calidad de los servicios prestados y confianza.
4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE: el Trato Directo, con el Proveedor:

ALEJANDRA APABLAZA MACHUCA, Rut: [REDACTED] por la contratación del servicio de coctel, para la realización de actividad denominada **Aniversario Establecimiento** de la Sala Cuna y Jardín Infantil Perun Rayen, localidad de Lican Ray, de acuerdo a Solicitud de Pedido N° 5810, de fecha 22 de Octubre de 2012, de la Coordinación de Salas Cuna y Jardines Infantiles, por un valor total del servicio de \$233.240.- (doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos).

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta 114-05 "Aplicación en Administración", de acuerdo al presupuesto del año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



RIGUELME BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/VMA/AMN/AJJ/aum
Distribución
Coordinación Salas Cuna
Decreto de Pago
Archivo

DECRETO N° 1503
VILLARRICA, 29.10.2012

VISTOS :

1. Solicitud de Pedido N° 884, del 26 de Octubre de 2012, de Alcaldía.
2. Que, el Art. 8, letra c) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, y el Art. 10, número 3 del Reglamento de dicha Ley, señala procede trato directo en caso de urgencia.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Con motivo de la participación a la Feria Internacional de Turismo (FIT) en la ciudad de Buenos Aires Argentina los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de noviembre del presente año, y para darle relevancia a la participación en esta Feria se requiere contar con la asistencia del alcalde de la comuna **Sr. Pablo Astete Mermoud**.
2. De acuerdo a las fechas ya señaladas es que se requiere con urgencia adquirir los pasajes a través de esta empresa y porque además es la única que concede venta al crédito al municipio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el trato directo con **Latam Airlines Group S.A**, **Rut: 89.862.200-2**, por la compra de un pasaje Santiago Chile - Buenos Aires Argentina - Santiago Chile, para don Pablo Astete alcalde de la comuna, por un total \$ 193.431 (ciento noventa y tres mil cuatrocientos treinta y un pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 08 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" del presupuesto de gastos de esta Municipalidad para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal
MSA/NBR/VMA/AMN/mabv

DISTRIBUCIÓN

- www.mercadopublico.cl
- Of. De partes
- Archivo.



MUNIR SAPHIER ABARA
Alcalde (s)

DECRETO N° 1504
Villarrica, 29 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 3748 del 01 de Agosto de 2012, de Administración Municipal.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita reparar la caja de transferencia de la Retroexcavadora Caterpillar patente WB 9231.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	REPARACION
ROBERTO GAMADIEL ABURTO CASTILLO	\$357.000
MARIA CARRASCO GUTIERREZ	\$476.000
NELIDA DEL VALLE ARMONA	\$416.500

3. El proveedor **ROBERTO GAMADIEL ABURTO CASTILLO**, Rut: [REDACTED] oferta los servicios según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

ROBERTO GAMADIEL ABURTO CASTILLO, Rut: [REDACTED] por la reparación de la caja de transferencia de la Retroexcavadora Caterpillar patente WB 9231, según Solicitud de Pedido N° 3748, por un valor total de \$ 357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos).

2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 06 002 "Mantenimiento y reparaciones" del año 2012

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGÓS RIQUELME
Secretario Municipal



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

PAM/NBR/VMA/AMN/MABV/cpi

Distribución

- WWW.mercadopublico.cl
- Finanzas
- Archivo Municipal

RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1505

VILLARRICA, 29 OCT. 2012

VISTO:

- Lo dispuesto, en La Ordenanza Municipal sobre derechos por Concesiones, Permisos y Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Artículo 12, punto 19.
- Las Solicitudes presentadas por Instituciones y particulares, con motivo de "celebración del día 1° de Noviembre".
- Las facultades que me confiere el Decreto Fuerza ley N° 1 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, en su texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Ordenar y facilitar el cumplimiento de las Ordenanzas, con respecto a los permisos que se otorgarán para ejercer Comercio menor transitorio en las inmediaciones del Cementerio Municipal los días 31 de Octubre y 01, 02, 03 y 04 de Noviembre de 2012.

DECRETO:

- **AUTORIZASE**, las solicitudes de personas que se individualizan en documento adjunto para ejercer Comercio Menor transitorio en las inmediaciones del Cementerio Municipal, con motivo de la celebración del 1ero. de Noviembre.
- **PROHIBASE**, la manipulación y mal uso del tendido eléctrico central del Recinto, como asimismo, los artefactos mencionados en el memorándum N° 0014, de la Oficina de Mantenimiento Eléctrico Municipal, que se adjunta.
- **ESTABLEZCASE**, que los Derechos Municipales a cancelar por cada permiso otorgado, serán los que determina la Ordenanza Local de Derechos, Concesiones, Permisos y Ocupación del Bien Nacional de Uso Público, vigente a la fecha; quedando exenta de este derecho todas las Organizaciones con Personalidad Jurídica.
- **PROCEDASE**, en el Departamento de Rentas y Patentes, a resguardar los antecedentes, emitir los permisos y girar los ingresos que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente.
- **PROCEDASE**, de parte de Secretaría Municipal, la publicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVENSE, estos antecedentes en su oportunidad.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
MSA/NBR/NER

Distribución:

- Alcaldía
- D. Control
- D. Finanzas
- Of. Inf. Pública
- Rentas y Patentes.



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)



DECRETO N° 1506.-

VILLARRICA, 29/10/2012.-

VISTOS :

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 24 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Villarrica y la Srta. Karla Ninoska Boelicke Kunz, para la distribución y promoción de material publicitario en terreno en la Feria Internacional de Turismo – FIT de Buenos Aires
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1537, de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2012, incluidos los diversos programas de actividades municipales, a ejecutar durante dicho periodo, entre las que se cuenta "Feria de Promoción Turística – FIT de Buenos Aires", cuyo presupuesto es de M\$ 8.530.-
- 3.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal exclusivo que marque presencia y realice la distribución y promoción de material publicitario en terreno en la Feria Internacional de Turismo – FIT de Buenos Aires con la finalidad de difundir y promocionar el destino turístico.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 24 de octubre de 2012, suscrito con la Srta. Karla Ninoska Boelicke Kunz, para la distribución y promoción de material publicitario en terreno en la Feria Internacional de Turismo – FIT de Buenos Aires, que se realizara ente los días 1 al 9 de noviembre de 2012.
- 2.- **IMPUTESE**, los gastos que origine el referido contrato de prestación de servicios al Subt. 21, Ítem 04, Asig. 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

MSA/NBR/VMA/PCQ/aaf.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Coordinación de Promoción y Eventos Esp.
- Archivo

DECRETO N° 1507
VILLARRICA, 29 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 4070, de fecha 10 de Septiembre de 2012, del departamento de Transito.
2. Memorándum N° 70, de Transito.
3. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública por: "**Confección de Señales de Transito**"
4. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-90-L112 de fecha: 16.10.12, por "**Confección de Señales de Transito**"
2. Que se presento 8 ofertas, donde **Cristian Alejandro Zuloaga Flores, Servicios Obras Civiles Y Transport**, presenta la oferta más conveniente por la confección de señales de tránsito, según criterios de evaluación y todo lo requerido.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, Propuesta Pública ID 3887-90-L112, al oferente:

Cristian Alejandro Zuloaga Flores, Servicios Obras Civiles Y Transport
Rut: 52.001.135-8, para la confección de señales de tránsito, con nombres de las calles, según lo indicado en el manual de señalización de transito, para los sectores de Pdte ríos, Ancahual, Villa Paraiso, Villa Cordillera, Villa Los Volcanes, según lo requerido en la Solicitud de Pedido N° 4070, valor total \$ 2.001.580 (dos millones un mil quinientos ochenta pesos)

2. **IMPUTESE**, el presente gasto correspondiente a la cuenta 22 08 006 "Servicios de Mantenición de Señalizaciones de Transito" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto los participantes de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

BUREAU DE SECRETAIRE
30 OCT. 2012
VSAPO



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



MUNNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (s)

MSA/NBR/VMA/AMN/cpi
Distribución
Mercadopublico
Finanzas
Archivo Municipal

DECRETO N° ¹⁵⁰⁸
VILLARRICA, 29 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 1143, de fecha 10 de Octubre de 2012, del Centro de la Mujer - Dideco.
2. Memo N° 346, de la Directora Desarrollo Comunitario, con cuadro Comparativo.
3. Acta de Apertura
4. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública Id: 3887-89-L112, por: "**Mat. Publicitario No Más Violencia en el Pololeo.**"
5. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-89-L112, de fecha 12.10.2012, por "**Mat. Publicitario No Más Violencia en el Pololeo.**"
2. Que se presentaron 12 ofertas, donde **Eric Vivanco Vivanco**, Rut: [REDACTED] cumple con todo los requisitos de dicha licitación.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUÉSE**, Propuesta Pública ID 3887-89-L112, al oferente:

Eric Vivanco Vivanco, Rut: [REDACTED] por la compra de Material publicitario, según lo requerido en la solicitud de pedido N° 1143, del programa Centro de la Mujer - Dideco, por un valor total \$ 525.599 (quinientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve pesos).

2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" para el año 2012 de esta Municipalidad.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto a los participantes de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



MUNIR SAPHIER ABARA
Alcalde (s)

MSA/NBR/VMA/AMN/mabv
Distribución
www.mercadopublico.cl
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo Oficina de Partes

DECRETO N° 1509
VILLARRICA,

29 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 228, de fecha 03 de Septiembre de 2012, de Promoción Turística - Udel.
2. Certificado de Adjudicación N° 7, y sus respectivos cuadros comparativos.
3. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública ID: 3887-88-LE12 por: **"Impresión Material promocional Villarrica 2013."**
4. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-88-LE12, de fecha 10-10-2012, por **"Impresión Material promocional Villarrica 2013."**
2. Que se presentaron 04 ofertas, donde Impresores y Editores Austral S.A., **Rut: 76.017.466-1**, cumple con todo los requisitos de dicha licitación.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, Propuesta Pública ID 3887-88-LE12, al oferente:

Impresores y Editores Austral S.A., Rut: 76.017.466-1, por servicios de impresión de material promocional, según lo requerido en la solicitud de pedido N° 228, del departamento de Promoción Turística – Udel, por un valor total \$ 9.913.950 (nueve millones novecientos trece mil novecientos cincuenta pesos).

2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 22 07 002 "Servicios de Impresión" del presupuesto de gastos para el año 2012 de esta Municipalidad.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto a los participantes de la Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



MUNIR SAPHIER ABARA
Alcalde (s)

MSA/NBR/VMA/AMN/mabv
Distribución
www.mercadopublico.cl
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo Oficina de Partes

DECRETO N° 1510
VILLARRICA, 29 de Octubre 2012

VISTO :

1. Solicitud de Pedido N° 225, de fecha 03 de Octubre de 2011, de Oficina de Promoción Turística.
2. Que, el Art. 8, letra d) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, y el Art. 10, número 4 del Reglamento de dicha Ley, señala si solo existe un solo proveedor del bien o servicio.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad cancelar un Stand en Feria Internacional de Turismo FIT de Buenos Aires Argentina, los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre de 2012, para la promoción turística de la comuna de Villarica.
2. El interés de la Municipalidad por fortalecer el posicionamiento de Villarica como destino turístico, consolidado dentro de la oferta nacional y aprovechar instancias de promoción en el extranjero, formando parte de la principal organización encargada de la promoción de Chile en los mercados internacionales.
3. Que la **Corporación de Promoción Turística de Chile, Rut: 72.738.900-8**, tiene la disponibilidad inmediata para gestionar el arriendo de un Stand en la Feria Internacional de Turismo FIT de Buenos Aires Argentina, para la Municipalidad de Villarica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la contratación en forma directa en el portal Mercado Público, con la **Corporación de Promoción Turística de Chile, Rut: 72.738.900-8**, por el arriendo de un Stand en Feria Internacional de Turismo FIT de Buenos Aires Argentina, los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre de 2012, para la promoción turística de la comuna de Villarica, valor total \$ 4.300.000 (cuatro millones trescientos mil pesos)
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta 22-07-999 "Otros" correspondiente al presupuesto para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal

MSA/NBR/PLO/CRC/mabv

DISTRIBUCIÓN

- www.mercadopublico.cl
- Dirección Administración y Finanzas
- Of. De partes



MUNIR SAPHIER ABARA
ALCALDE (S)

DECRETO N° 1511
VILLARRICA, 30 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 236 del 25 de Octubre de 2012, de Promoción Turística-Udel.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita la impresión en alta resolución de Video Promocional "Destino Villarrica en Invierno" en 643 unidades de DVD-R 4,7 GB.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	Servicio de Impresión
Duplimedia Digital Solutions	\$ 394.828
Axionarte	\$ 601.205
María Angélica Rubio Quezada	\$ 803.750

3. El proveedor **Duplimedia S.A., Rut: 77.050.390-6**, oferta la impresiones con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del servicio que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

Duplimedia S.A., Rut: 77.050.390-6, por la impresión de 643 unidades de DVD-R 4,7GB, con video promocional "Destino Villarrica en Invierno", según solicitud de pedido N° 236 de Promoción Turística, por un valor total \$ 394.828 (trescientos noventa y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos).

2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 07 002 "Servicios de Impresión" del presupuesto de gastos 2012, de esta Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

PAM/NBR/VMA/AMN/mabv

Distribución:

www.mercadopublico.cl
Administración y Finanzas
Archivo



PABLO ASTETE MERMOUD
Alcalde



VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5654 del 29 de Octubre de 2012, de Programa 4 a 7.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita el servicio de cocktail para niñas y niños de primer a octavo año de enseñanza básica, insertos en el Programa 4 a 7, en finalización de actividad ecológica de plantación de árboles nativos.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	COKTAIL
Sandro Rodrigo Galaz Aroca.	\$ 244.000
Bocados.	\$ 288.000
Gregorio Catalán.	\$ 344.000

3. El proveedor **SANDRO RODRIGO GALAZ AROCA., RUT:** [REDACTED] oferta el servicio según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del servicio que se pretenden realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor: **SANDRO RODRIGO GALAZ AROCA., RUT:** [REDACTED] por el servicio de cocktail para niñas y niños de primer a octavo año de enseñanza básica, insertos en el Programa 4 a 7, por un valor total de \$ 244.000 (doscientos cuarenta y cuatro mil pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" del año 2012.

ANOTAR Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
PAM/NBR/VMA/AMN/MABV/abv
Distribución
Finanzas
D.G.A
Archivo Municipal

PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N° 1513

VILLARRICA, 30 OCT, 2012

VISTOS :

- 1.- Solicitud de Parroquia San Francisco para celebrar encuentro Franciscano, "fiesta de la luz".
- 2.- Las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 -2006, del ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Con el fin de hacer participar a la comunidad de tradicional celebración.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE, la suspensión de tránsito MOMENTANEA, en las vías de la comuna de Villarrica, el los días y hora que se indican.**

El día miércoles 31 de Octubre a partir de las 19.00hrs. 21.30 hrs. recorrido se realizara por las siguientes calles:

- 1.1.- Desde Cecof (los volcanes) pasando por Colo – Colo, hasta Caupolicán.
 - 1.2.- Desde A. Acevedo, hasta P. de Valdivia, llegando hasta el Frontis de la I. Municipalidad de Villarrica.
 - 1.3.- finalizando con un corte de tránsito momentáneo fuera de la Parroquia, Entre Manuel Rodríguez, Caupolicán y Wagner
- 2.- Carabineros de Chile en uso de sus facultades realizara los Desvíos de tránsito que correspondan, sin perjuicio de ello de Coordinarse con la organización del Evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

PAM/NBR/LEMO/sgb

Distribución:

- la indicada
- 7ª comisaria de Carabineros
- Dirección de Tránsito
- RR.PP
- Archivo



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N°
Villarrica,

1514
30 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 4888 del 25 de Octubre de 2012, de Organizaciones Comunitarias-Dideco.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita comprar 10 tortas para Celebración del Mes del Adulto Mayor actividad a cargo de Organizaciones Comunitarias, que se efectuara el día 30 de Octubre de 2012.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	TORTAS
MAGALY VERGARA PUCHI	\$297.500
Sweet & Gourmet	\$319.000
Huerto Azul	\$308.210

3. El proveedor, **MAGALY VERGARA PUCHI, RUT:** [REDACTED] oferta la compra según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor: **MAGALY VERGARA PUCHI, RUT:** [REDACTED] por la compra de 10 tortas para actividades correspondiente a la celebración del Mes del Adulto Mayor, actividad que se efectuara el día 30 de Octubre de 2012, valor total \$ 297.500 (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 01 001 "Para Personas" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



NÉSTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

AM/NBR/VMA/AMN/mabv

Distribución

www.mercadopublico.cl

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo Municipal



ABEL ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N° 1515
VILLARRICA, 30 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 4882 del 04 de Octubre de 2012, de Organizaciones Comunitarias-Dideco.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, letra del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita arrendar local para actividades de celebración mes del adulto mayor, que se efectuara el día 30 de Octubre del 2012.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	ARRIENDO DE LOCAL
Kerpen Ltda.-	\$ 150.000
Hector Marquez Contreras	\$ 160.000
Hotel el Parque	\$ 160.000

3. El proveedor **Kerpen Ltda.**, Rut: 78.920.630-9, oferta el arriendo con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

Kerpen Ltda., Rut: 78.920.630-9, por el arriendo de salón para la celebración del mes del Adulto Mayor, que se efectuara el 30 de Octubre del 2012, según solicitud de pedido N° 4882, de Organizaciones Comunitarias-Dideco, por un valor total \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 09 999 "Otros" del presupuesto de gastos 2012, de esta Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal

PAM/NBR/VMA/AMN/mabv

Distribución:

www.mercadopublico.cl
Administración y Finanzas
Archivo

ALBERTO ESTEVE MERMOURD
ALCALDE



DECRETO N° 1516/

VILLARRICA, 30 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 4889 del 25 de Octubre de 2012, de Senda Previene.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita la compra de diversos alimentos para la celebración del Mes del adulto Mayor, a realizarse el 30 de Octubre del 2012.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	ALIMENTOS
Supermercado Oriente.	\$ 206.605
Supermercado San Luis	\$ 224.100
Supermercado Villarrica.	\$ 150.560

3. El proveedor **SOCIEDAD MARUF PUALI E HIJOS LTDA, RUT: 84.820.900-7** oferta el producto según lo requerido, con el mejor precio. El proveedor Supermercado Villarrica presenta menor valor, pero no cuenta con todos los productos requeridos.
4. Atendiendo el precio del producto que se pretende comprar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor: **SOCIEDAD MARUF PUALI E HIJOS LTDA., RUT: 84.820.900-7**, por la compra de diversos alimentos para la celebración del Mes del Adulto Mayor, a realizarse el día 30 de Octubre del 2012, según lo requerido en solicitud N° 4889, por un valor total de \$ 206.605 (doscientos seis mil seiscientos cinco pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 01 001 "Para Personas" del año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
Finanzas
D.G.A
Archivo Municipal



PABLO ASTETE MERMOUND
ALCALDE

DECRETO N° 1571

VILLARRICA, **31** OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 31 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Villarrica y la Srta. YARNI MAONI MARTINI VALDEBENITO, para la distribución y promoción de material publicitario en terreno en la Feria Internacional de Turismo – FIT de Buenos Aires
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1537, de fecha 30 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2012, incluidos los diversos programas de actividades municipales, a ejecutar durante dicho periodo, entre las que se cuenta "Feria de Promoción Turística – FIT de Buenos Aires", cuyo presupuesto es de M\$ 8.530.-
- 3.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:


La necesidad de contar con personal exclusivo que marque presencia y realice la distribución y promoción de material publicitario en terreno en la Feria Internacional de Turismo – FIT de Buenos Aires con la finalidad de difundir y promocionar el destino turístico.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 31 de octubre de 2012, suscrito con la Srta. YARNI MAONI MARTINI VALDEBENITO, para la distribución y promoción de material publicitario en terreno en la Feria Internacional de Turismo – FIT de Buenos Aires, que se realizara entre los días 1 al 9 de noviembre de 2012.
- 2.- **IMPUTESE**, los gastos que origine el referido contrato de prestación de servicios al Subt. 21, Ítem 04, Asig. 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto vigente para el año 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/VMA/PCQ/aaf.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Coordinación de Promoción y Eventos Esp.
- Archivo

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5504 del 17 de Octubre de 2012, de Senda Previene.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita el servicio de dos cocktail para actividad de tarde de camaradería en promoción de vínculos, entre los estudiantes y profesores de los 1° y 2° medios del Liceo Politécnico, enmarcados en el Programa de Prevención selectiva "A Tiempo".
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	COKTAIL
Sandro Rodrigo Galaz Aroca.	\$ 238.500
Centro Vacacional Kerpen Ltda.	\$ 240.000
Jerman Sanzana Sanzana.	\$ 440.000

3. El proveedor **SANDRO RODRIGO GALAZ AROCA.**, RUT: [REDACTED] oferta los servicio según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio de los servicios que se pretenden realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:
SANDRO RODRIGO GALAZ AROCA., RUT: [REDACTED] por el servicio de dos cocktail para tarde de camaradería en actividad de promoción de vínculos entre los estudiantes y profesores de los 1° y 2° medios del Liceo Politécnico, por un valor total de \$ 238.500 (doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114 05 "Aplicación de Fondos en Administración" del año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
PAM/NBR/VMA/AMN/MABV/abv
Distribución
Finanzas
D.G.A
Archivo Municipal



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N° 1519

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el inciso tercero del artículo 19° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- Las solicitudes presentadas por distintas Instituciones y particulares que se adjuntan, para realizar beneficios bailables, carreras a la Chilena, torneos de fútbol y de rayuela, en el sector Urbano y Rural de nuestra Comuna, en los locales y lugares que se indican.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés de la Municipalidad de colaborar y apoyar en todas las actividades Sociales, Culturales y Deportivas de nuestra Comuna.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la realización de los siguientes beneficios bailables: fiestas bailables, carreras a la Chilena, torneo de fútbol y rayuela, con y sin venta de bebidas alcohólicas, a los solicitantes de los diferentes sectores de la Comuna que se indican a continuación.

Sin venta de Bebidas Alcohólicas desde las 10:00 horas a 18:59 horas

SOLICITANTE	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	VALOR
Centro de padres y apoderados Escuela N° 244 San Francisco de Malloco Lolenco	Cancha Sr. de Zurita de Malloco Lolenco	Torneo de futbol	13:00 a 18:59	04/11/2012	Sin Cobro
JJVV Locotraro	Sede JJVV Loncostraro	Rifa Bailable	13:00 a 18:59	04/11/2012	Sin Cobro
Centro de Padres y Apoderados de la Esc. N° 70 los Ciruelos de Vegas de Lessio	Vegas de Lessio	Torneo y Rayuela	14:00 a 18:59	10/11/2012	Sin Cobro
Automotora Club de Villarrica	Club Aéreo	Competencia Automovilístico	14:00 a 19:00	04/11/2012	Sin Cobro
Parroquia Sagrado Corazon Catedral	Cementerio Municipal	Celebración Eucarística	11:00 a 21:00	01/11/2012	Sin Cobro
Iglesia Metodista Pentecostal de Villarrica	Cementerio Municipal	Celebración Eucarística	11:00 a 21:00	01/11/2012	Sin Cobro
Comunidad Francisco Quileñan de Nancul Norte	Predio Wilson Quileñan Camino Nancul Km. 1	Torneo Rayuela	11:00 a 18:59	02/11/2012	Sin Cobro
Socias Asociacion Nehuen Mapu	Estadio de Nancul	Torneo de Rayuela	11:00 a 18:59	04/11/2012	Sin Cobro

Con venta de Bebidas Alcohólicas

SOLICITANTE	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	VALOR
7mo y 8vo de la Escuela Santa Filomena	Sede del Sector	Fiesta Bailable	21:00 a 04:00	03/11/2012	Sin Cobro
Comunidad Antonio Caniulef	Sede Comunidad Antonio Caniulef de Lican-Ray	Fiesta Bailable	19:00 a 04:00	03/11/2012	Sin Cobro

Centro de padres y apoderados Escuela N° 244 San Francisco de Malloco Lolenco	Cancha Sr. Zurita de Malloco Lolenco	Torneo de futbol	19:00 a 24:00	04/11/2012	Sin Cobro
Centro de Padres y Colegio Cahe de Pedregoso	Dependencias del Colegio Cahe de Pedregoso	Bingo Bailable	19:00 a 04:00	10/11/2012	Sin Cobro
Centro de Formacion Tecnica Canon	Casa del Funcionario Municipal de Villarrica	Fiesta Aniversario	22:00 a 04:00	31/10/2012	Sin Cobro
JJVV Locotraro	Sede JJVV Loncofraro	Rifa	19:00 a 24:00	04/11/2012	Sin Cobro
Centro de Padres y Apoderados de la Esc. N° 70 los Ciruelos de Vegas de Lessio	Vegas de Lessio	Rifa Bailable	19:00 a 04:00	10/11/2012	Sin Cobro
Comunidad Indigena Juan Cayulef	Sede ubicada Km. 4 Villarrica Lican-Ray	Rifa Bailable	19:00 a 04:00	10/11/2012	Sin Cobro
Comunidad Francisco Quileñan de Nancul Norte	Predio Wilson Quileñan Camino Nancul Km. 1	Beneficio	19:00 a 24:00	02/11/2012	Sin Cobro
Socias Asociacion Nehuen Mapu	Estadio de Nancul	Beneficio	19:00 a 24:00	04/11/2012	Sin Cobro

2.- El horario de las actividades será el siguiente:

- Las actividades serán autorizadas desde las 19:00 hrs. en adelante para vender bebidas alcohólicas hasta el horario indicado en el presente Decreto.
- Los derechos Municipales a cancelar, serán los que determine la Ordenanza Local N° 1 de fecha 22 de enero de 1987.
- Déjese establecido que los solicitantes serán responsables de cualquier alteración del orden y daños a bienes públicos como privados, sin perjuicio del orden y la vigilancia que Carabineros efectúe en estos lugares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

PAM/MSA/NBR/mpl.-

Distribución:

- Interesados
- 7° Comisaría de Carabineros de Villarrica
- Ley de Transparencia
- Administrador Municipal
- Archivo



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N°/520

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS :

1.- Resolución Exenta N° 1316 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de la Araucanía, mediante carta del señor Cristian Espinoza Sanhueza.

2.-Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La practica de actividades deportiva denominada " Media Maratón Nocturna, Villarrica La Luz del Sur".

DECRETO :

1. **AUTORIZASE, la suspensión de transito, por MEDIA CALZADA, en las vías de la comuna de Villarrica, en los días y hora que se indican:**

El día 03 de Noviembre, dese las 12:00 y las 24:00 horas, en calle P. de Valdivia, entre G.Korner y P. Montt, calzada norte.

El trazado utilizado por los competidores será: calle P. de Valdivia, Colo Colo oriente, Av.Costanera, Julio Zegers, José M. Carrera, Puente Leufulafquen,Ruta S-69 Pedregoso hasta Laguna Pichilafquen y retorno al punto de partida siguiendo el mismo trazado de ida en sentido contrario.

El transporte de pasajeros modalidad colectivo -urbano, circulara Según lo indicado resolución que se adjunta.


2.- Carabineros de Chile en uso de sus facultades realizara los desvíos de transito que correspondan, dando las facilidades a los vehículos de emergencia.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de Transporte fiscalizaran el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta y Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
ALCALDE


PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/LEMO/lemo.-

Distribución:

- La indicada
- 7° Comisaría Carabineros
- Transporte Pasajeros
- Dirección de Transito
- Archivo

DECRETO N° 1521

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- Con motivo de un encuentro comunitario de artes y creación popular.
- 2.- Las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 -2006, del ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Atraer a los habitantes de Villarica, para crear un espacio en el cual se pueda compartir distintos tipos de expresión y creación artística, utilizando la cultura como una herramienta de acción social.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito **MOMENTANEA**, en las vías
De la comuna de Villarica, el los días y hora que se indican:
El día 3 de Noviembre desde las 18.00 hasta fin del evento.

- 1.1.- Escuela Pedro Aguirre Cerda, pasaje Bio Bio
- 1.2.- Calle Castaños, AV. Estación
- 1.3.- Los Quillayes, Av. Presidente Ríos
- 1.4.- Aviador Acevedo, Costanera

2.- Carabineros de Chile en uso de sus facultades realizara los desvíos de tránsito que correspondan, sin perjuicio de ello de coordinarse con la organización del Evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO ASTETE MIERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/LEMU/sgto

Distribución:

- la indicada
- 7ª comisaria de Carabineros
- Dirección de Tránsito
- Transporte de Pasajeros
- RR.PP
- Archivo

DECRETO N° 1522
VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el inciso tercero del artículo 19° de la Ley N° 19.925. Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- Las solicitudes presentadas por distintas Instituciones y particulares que se adjuntan, para realizar beneficios bailables, carreras a la Chilena, torneos de fútbol y de rayuela, en el sector Urbano y Rural de nuestra Comuna, en los locales y lugares que se indican.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- El interés de la Municipalidad de colaborar y apoyar en todas las actividades Sociales, Culturales y Deportivas de nuestra Comuna.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la realización de los siguientes beneficios bailables: fiestas bailables, carreras a la Chilena, torneo de fútbol y rayuela, con y sin venta de bebidas alcohólicas, a los solicitantes de los diferentes sectores de la Comuna que se indican a continuación.

Sin venta de Bebidas Alcohólicas desde las 10:00 horas a 18:59 horas

SOLICITANTE	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	VALOR
7mo año básico Colegio San Agustín de Lican-Ray	Cancha Luis Caurapan Sector Melilahuen de Lican Ray	Carreras a la Chilena	14:00 a 18:59	04/11/2012	Sin Cobro

Con venta de Bebidas Alcohólicas

SOLICITANTE	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	VALOR
7mo año básico Colegio San Agustín de Lican-Ray	Cancha Luis Caurapan Sector Melilahuen de Lican Ray	Beneficio	19:00 a 24:00	04/11/2012	Sin Cobro

- 2.- El horario de las actividades será el siguiente:

- Las actividades serán autorizadas desde las 19:00 hrs. en adelante para vender bebidas alcohólicas hasta el horario indicado en el presente Decreto.
- Los derechos Municipales a cancelar, serán los que determine la Ordenanza Local N° 1 de fecha 22 de enero de 1987.
- Déjese establecido que los solicitantes serán responsables de cualquier alteración del orden y daños a bienes públicos como privados, sin perjuicio del orden y la vigilancia que Carabineros efectúe en estos lugares.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

PAM/MSA/NBR/mpi.-

Distribución:

- Interesados
- 7ª Comisaría de Carabineros de Villarrica
- Ley de Transparencia
- Administrador Municipal
- Archivo

PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N° 523

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS :

- 1.- La carta de LA Sra. Carolina Rodríguez, donde solicita permiso para atender una feria de las pulgas en el estacionamiento de su vivienda, ubicada en Pedro de Valdivia N° 050 de Villarrica.
- 2.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

El interés de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, en el marco de promover la sostenibilidad económica local, de dar facilidades y apoyar a personas de escasos recursos para generar ingresos.

DECRETO:


- 1.- **AUTORIZASE**, el funcionamiento de una "Feria de las Pulgas", los días 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2012, entre las 10:00 a las 18:00 horas, en el estacionamiento de la vivienda de calle Pedro de Valdivia N° 050 de Villarrica, bajo la responsabilidad de las organizadoras Sra. Carolina Rodríguez.




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/MSA/impl.-

Distribución

- Departamento de Administración Municipal
- Departamento De Operaciones
- Archivo Municipal

DECRETO N° 1524
VILLARRICA, 31 de Octubre de 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5952 del 31 de Octubre de 2012, de Administración.
2. Memo N° 181 de Administración Municipal
3. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, letra del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita arrendar local para actividades de celebración del día del funcionario Municipal a realizarse el día 31 de Octubre de 2012.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	ARRIENDO DE LOCAL
Kerpen Ltda.-	\$ 300.000
Hotel el Parque	\$ 0
Balneario Banco Estado	\$ 0

3. El proveedor **Kerpen Ltda., Rut: 78.920.630-9**, cuenta con disponibilidad y es la única oferta de arriendo con un precio conveniente para el municipio. De acuerdo a lo señalado en Memo N° de Administración Municipal.
4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:


1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor:

Kerpen Ltda., Rut: 78.920.630-9, por el arriendo de salón para la celebración del Día del Funcionario Municipal, que se efectuara el 31 de Octubre del 2012, según solicitud de pedido N° 5952, de Administración Municipal, por un valor total \$ 300.000 (trescientos mil pesos).


2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 08 999 "Otros" del presupuesto de gastos 2012, de esta Municipalidad.

COMUNIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal
PAM/NBR/VMA/AMN/mabv
Distribución:
www.mercadopublico.cl
Administración y Finanzas
Archivo




PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N° 1525
VILLARRICA, 31 de Octubre 2012

VISTOS :

1. Solicitud de Pedido N° 5149, del 24 de Octubre de 2012, de Administración Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 542 de 30.10.12 "**Reconociendo a Los (as) Funcionarios (as) Municipales**".
3. Que el Art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el Art. numero 7, letra f) del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
4. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Con motivo del "Día del Funcionario Municipal" a celebrarse a nivel nacional es que se realizara una cena para agasajar a su personal e invitados, dentro de una serie de actividades a realizarse en el marco del programa denominado "**Reconocimiento a los (las) Funcionarios (as) Municipales**".
2. Que la **Sra. Yenny Alejandra Sandivia Rivas, Mesa del Mar**, cuenta con la preparación de alimentación para los (as) funcionarios (as) Municipales e invitados asistentes a esta cena.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el trato directo con **Yenny Alejandra Sandivia Rivas, Mesa del Mar, Rut: 76.039.396-7**, por servicios de alimentación para los (as) Funcionarios (as) municipales e invitados en el marco del programa "**Reconocimiento a los (as) Funcionarios (as) Municipales**", por un total \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 01 001 "Para Personas" del presupuesto de gastos de esta Municipalidad para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



NESTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



PABLO ASTETE MERMOUD
Alcalde

PAM/NBR/VMA/AMN/mabv

DISTRIBUCIÓN

- www.mercadopublico.cl
- Of. De partes
- Archivo.

DECRETO N° 1526

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1207 de fecha 31 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**ABRAZANDO VIDAS**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1123 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/sgt.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaria Municipal.
- Archivo.

DECRETO N° 1527

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS:


1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1208 de fecha 31 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:


APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**EMPRENDIENDO FUTURO**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1124 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/sgt.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaria Municipal.
- Archivo.

DECRETO N° 1528

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS:


1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias".
2. El Certificado N° 1214 de fecha 31 de Octubre de 2012, de la Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**CLUB DEPORTIVO EL PARQUE**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 16 N° 1125 -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE





NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

PAM/NBR/sgt.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaria Municipal.
- Archivo.




PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N° 1529

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS:


1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias",
2. El Certificado N° 1215 de fecha 31 de octubre de 2012, del Secretario Municipal de Villarrica.
3. El Dictamen N° 4.569 de fecha 19 de Febrero de 1991, de la Contraloría General de la República.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido y sistematizado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

APRUEBASE los estatutos de la Organización Funcional denominada "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA N° 70 LOS CIRUELOS**" Comuna de Villarrica, inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional Libro N° 2 a Fojas 17 N° 1126.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL




PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/NBR/sgt.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Organizaciones Comunitarias.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.

VILLARRICA, 31 OCT. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 5237 del 23 de Octubre de 2012, de EGIS-Dideco.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Villarrica, necesita la compra de 16 poleras manga corta de pique, con logo institucional bordado para uniforme del personal de la EGIS.
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	POLERAS
Hugo Segundo Bello Sepúlveda.	\$ 120.000
Pellizari.	\$ 128.000
Confecciones Geva.	\$ 148.512

3. El proveedor **HUGO SEGUNDO BELLO SEPULVEDA., RUT:** [REDACTED] oferta la compra según lo requerido, con el mejor precio.
4. Atendiendo el precio del producto que se pretenden comprar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor: **HUGO SEGUNDO BELLO SEPULVEDA., RUT:** [REDACTED] por la compra de 16 poleras manga corta de pique, con logo institucional bordado para uniforme del personal de la EGIS, por un valor total de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos)
2. **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 22 02 002 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas" del presupuesto de esta Municipalidad para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL

PAM/NBR/VMA/AMN/MABV/abv

Distribución

Finanzas

D.G.A

Archivo Municipal



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

DECRETO N° 1531
VILLARRICA, 31 de Octubre 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 233, de fecha 17 de Octubre de 2012, de Promoción Turística - Udel.
2. Certificado de Adjudicación N° 8, con cuadro Comparativo.
3. Acta de Apertura
4. Los antecedentes del llamado a Licitación Pública Id: 3887-91-L112, por: "**Artículos Publicitarios Promocionales Villarrica 2013.**"
5. Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Publicación en el Portal Mercado Público ID: 3887-91-L112, de fecha 17.10.2012, por "**Artículos Publicitarios Promocionales Villarrica 2013.**"
2. Que se presentaron 8 ofertas, donde **Cristian Eugenio Liu Quintana - Agencia De Color, Rut:** [REDACTED] cumple con todo los requisitos de dicha licitación.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUÉSE**, Propuesta Pública ID 3887-91-L112, al oferente:

Cristian Eugenio Liu Quintana - Agencia De Color, Rut: [REDACTED] por la adquisición de artículos publicitarios promocionales Villarrica 2013, según lo requerido en la solicitud de pedido N° 233, de Promoción Turística - Udel, por un valor total \$ 2.897.650 (dos millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos).

2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 22 07 002 "Servicios de Impresión" del presupuesto de esta Municipalidad para año 2012.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto a los participantes de la Licitación.

ANÉTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR BURGOS RIQUELME
Secretario Municipal



PABLO ASÍETE MERMOUD
Alcalde

PAM/NBR/VMA/AMN/mabv
Distribución
www.mercadopublico.cl
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo Oficina de Partes